

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20605396942	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:32:11

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

LAS BASES DEL CONCURSO NO INDICAN EL NUMERO DE PUESTOS

SOLICITUD.- Indicar detallada y claramente, el numero de puestos a cubrir entre puestos de día y noche

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 0      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PROCEDE ADJUNTAR ANEXO N° 04

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20605396942	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:32:11

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitan para el supervisor, que cuente con capacitación en temas de seguridad, primeros auxilios, gestión de riesgos y desastres, computación e informática y bioseguridad, acreditables con constancias o certificados emitidos por instituciones aprobadas por el MINEDU

SOLICITUD.- Se permita que se entreguen certificados o constancias que no necesariamente tengan que ser avaladas por el MINEDU

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 18      **Literal:** a      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, YA QUE EXISTEN INSTITUCIONES APROBADAS POR EL MINEDU PARA OFRECER DICHAS CAPACITACIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605396942

Nombre o Razón social : A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 10:32:11

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitan para el supervisor, que cuente con capacitación en temas de seguridad, primeros auxilios, gestión de riesgos y desastres, bioseguridad, acreditables con constancias o certificados emitidos por instituciones aprobadas por el MINEDU SOLICITUD.- Se permita que estas capacitaciones sean dadas por un instructor SUCAMEC AUTORIZADO

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18**

**Literal: A**

**Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, YA QUE EXISTEN INSTITUCIONES APROBADAS POR EL MINEDU PARA OFRECER DICHAS CAPACITACIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20100904315

Nombre o Razón social : SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 15:54:03

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

observamos la no inclusion de la distribucion y cantidad de puestos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: capitulo 3

**Literal:** 3.1

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PROCEDE ADJUNTAR ANEXO N° 04

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20100904315

Nombre o Razón social : SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 15:54:03

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

ek perfil del supervisor, podra ser de procedencia civil?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: capitulo 3

**Literal:** 18

**Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

trato justo e igualitario

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20100904315

Nombre o Razón social : SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 15:54:03

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En la actualidad no existe registro en sucamec de los supervisores, se entiende que es carnet sucamec como vigilante

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 18

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE POSEER CARNET SUCAMEC VIGENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20100904315

Nombre o Razón social : SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 15:54:03

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

podra la entidad otorgar un plazo perentorio para gestionar el carnet SUCAMEC del personal toda vez que ninguna empresa cuenta con la cantidad de personal disponible para instalar el servicio, teniendo en cuenta la cantidad de requerimiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 18

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, QUE ES OBLIGATORIO CONTAR CON EL CARNET SUCAMEC VIGENTE Y A NOMBRE DE LA EMPRESA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20100904315

Nombre o Razón social : SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 15:54:03

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

5.5.3 Sistema de video vigilancia

¿ ¿Cuántas cámaras tienen instaladas en cada sede?

¿ ¿Qué otros equipos se tienen instalados para el funcionamiento? (antenas, switch, racks, entre otros) indicar las marcas y modelos.

¿ ¿Se tienen los planos de estas cámaras y/o equipos?

¿ ¿Podemos contar con estos planos?

¿ ¿Se tiene definido la ubicación de las nuevas cámaras solicitadas por cada sede?

¿ ¿Cuánto es el tiempo de instalación que se otorgará para las nuevas cámaras?, considerando que deben estar entrelazadas con el CCTV actual en cada sede.

¿ ¿Se puede iniciar la instalación de las nuevas cámaras antes de iniciado el servicio?

¿ ¿En cada sede hay un centro de control? ¿O todas las cámaras se visualizarán en 01 solo monitor en sede y esta retransmitirá al CCTV?

¿ ¿El periodo de almacenamiento (custodia) es solo por la duración del contrato? O ¿Por cuánto tiempo más?

¿ ¿Una vez terminado el periodo del servicio, se debe hacer entrega de esta información o nosotros podemos descartarla?

¿ ¿El almacenamiento puede ser digital (NUBE) o debe ser en físico?

¿ ¿La entrega de estos videos (de ser solicitados durante el servicio) debe ser en USB, CD o que dispositivo o medio?

¿ ¿El mantenimiento de las cámaras a cotizar es solo para las nuevas cámaras instaladas o para el total de los equipos?

¿ ¿Qué Software utilizan?

¿ ¿podemos realizar visitas en todas las sedes?

¿ ¿El monitor solicitado para las sedes que no cuentan con el sistema de CCTV, debe tener algún ingreso específico, VGA, HDMI?

Acápate de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 18

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, QUE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO SERÁ COORDINADA CON EL ÁREA CORRESPONDIENTE AL INICIO DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

Respecto a la presentación del formato de estructura de costos, que ocurrirá en caso la empresa ganadora de la buena pro no cumple con presentar su estructura según vuestro formato o altera algunas de las formulas.

La entidad facilitará un formato de estructura con fórmulas y en Excel.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3

**Literal:** j

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, EL FORMATO DE ESTRUCTURA ES REFERENCIAL, DEBIENDO CONTENER LO REQUERIDO EN LAS BASES Y TODOS LOS CONCEPTOS DE LEY.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

ESTRUCTURA DE COSTOS

Existirá alguna penalidad en caso la empresa ganadora de la buena pro durante el desarrollo del contrato no cumplirá con pagar a sus trabajadores según la estructura de costos presentada para suscribir contrato.

¿Qué pasara con la asignación familiar en caso de los vigilantes sin hijos?

¿Será catalogado como incumplimiento de contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, A PARTIR DEL SEGUNDO MES SE DEBE PRESENTAR LAS PLANILLAS Y BOLETAS DE PAGO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES.

CON RESPECTO A LA ASIGNACIÓN FAMILIAR, SE PAGARA SEGÚN LO QUE INDIQUE LA LEY.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

ESTRUCTURA DE COSTOS

El personal de titular, descansero, retén y otros destacados al servicio, deberán ser pagados según la estructura de costos que se presentó para suscribir el contrato. Por favor, indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, A PARTIR DEL SEGUNDO MES SE DEBE PRESENTAR LAS PLANILLAS Y BOLETAS DE PAGO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

En los documentos a presentarse para el sustento de pago, únicamente será del personal titular o deberá ser todo aquel que brindo servicio así sea un solo día.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, A PARTIR DEL SEGUNDO MES SE DEBE PRESENTAR LAS PLANILLAS Y BOLETAS DE PAGO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

El personal presentado para suscribir contrato, deberá ser el mismo que ejecutará el servicio o estará permitido que la empresa reemplace a estos trabajadores por otros que no cumplen el perfil de las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.3

**Literal:** k

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, TODO REEMPLAZO DE PERSONAL DEBE SER SUSTENTADO Y DEBEN CONTAR CON EL PERFIL SOLICITADO EN LOS TDRS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

El personal presentado para suscribir contrato y de ejecución del servicio deberá estar en una planilla o en la planilla de una empresa que cuente con intermediación laboral y cumplir con lo establecido en el artículo 59º del reglamento del DL 1213, por favor, indicar.

Asimismo, indicar si estará permitido la subcontratación o una modalidad similar donde los vigilantes no pertenecen a la planilla o la planilla de las empresas que ejecutarán el servicio. Por favor, indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: k

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LA SUBCONTRATACIÓN NO ESTÁ PERMITIDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Los carnet SUCAMEC a presentarse de los trabajadores, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 59º del Reglamento del DL 1213 o se dará libertad para que la empresa dueña del carnet SUCAMEC pueda registrar al trabajador en otra planilla diferente en los casos de consorcio.

Por favor, indicar si la empresa que paga y emplea a los vigilantes será la misma dueña del carnet SUCAMEC.

Estará permitida la subcontratación o que otra empresa distinta a la que registra a los vigilantes en SUCAMEC administre sus planillas y pague a los vigilantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3

**Literal:** n

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, SE DEBE CEÑIRSE A LO INDICADO EN LAS BASES. LA SUBCONTRATACIÓN NO ESTÁ

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Las boletas de pago de los trabajadores a presentar mes a mes para el pago de las facturas, deberán corresponder a una empresa que cuente con intermediación laboral otorgada por el MINTRA o no será necesaria esta exigencia en el caso de empresa que se presentan en consorcio.

Sobre el particular es preciso indicar que no cumplir con exigir a la empresa o consorcio que ejecutará el servicio registrar a su personal en la planilla de la empresa que ejecutará el servicio y que además debe contar con su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermediación Laboral-RENEEIL, trasgrede los marcos normativos especializados que regulan el objeto de la contratación, los mismos que están contemplados en las siguientes normas: Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores y Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

Ahora bien, es importante destacar que el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter OBLIGATORIO. La citada norma señala, adicionalmente, que si bien las Entidades pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, estas no pueden contravenir las normas de carácter obligatorio antes mencionadas.

En el presente caso, tal y como se ha mencionado expresamente en el numeral 14 de los términos de referencia, ¿El contratista debe cumplir con todas las normas sobre seguridad y salud en el trabajo vigentes, así como las demás disposiciones legales que lo vinculan¿. Entre dichas normas de obligatorio cumplimiento, se ha comprendido al Decreto Legislativo 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN, así como la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores. Por tanto nuestro aumento resultaría aplicable a la presente contratación.

Una vez verificada la vinculación de las normas al objeto de la presente contratación, resulta importante determinar si es que el numeral 29.2 del requerimiento contraviene o no los marcos normativos especializados que regulan las actividades de intermediación laboral y la prestación de los servicios de seguridad privada, en el extremo que permite que los trabajadores integren la planilla del consorcio con contabilidad independiente. Veamos:

El artículo 2 de la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, establece lo siguiente:

"Artículo 2. ¿ Campo de aplicación

La intermediación laboral sólo podrá prestarse por empresas de servicios constituidas como personas jurídicas de acuerdo a la Ley General de Sociedades o como Cooperativas conforme a la Ley General de Cooperativas, y tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral".

La citada disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación permite que los consorcios con contabilidad independiente realicen actividades de intermediación laboral al conceder que los trabajadores que ejecutarán el contrato administrativo integren las planillas de los consorcios. En ese sentido, de conformidad con los artículos 430 y 445 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, los consorcios son únicamente contratos asociativos, por lo tanto, no siendo personas jurídicas ni cooperativas, se verifica que la disposición observada trasgrede el artículo 2 de la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE CONSULTA.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Por otro lado, el artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, señala que:

¿Artículo 8. ¿ Definición

8.1. Las empresas especializadas son personas jurídicas autorizadas para prestar servicios de seguridad privada, bajo las modalidades establecidas en el numeral 6.1. del artículo 6 del presente reglamento y son reguladas en el Perú conforme a la Ley General de Sociedades¿.

La disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación permite que los consorcios con contabilidad independiente realicen las funciones de una empresa especializada, al conceder que los trabajadores que ejecutarán el contrato administrativo integren las planillas de los consorcios. En ese sentido, de conformidad con los artículos 430 y 445 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, los consorcios son únicamente contratos asociativos, por lo tanto, no siendo personas jurídicas ni cooperativas, se verifica que la disposición observada trasgrede el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

Asimismo el artículo 56 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, establece que el personal de seguridad que presta y desarrolla servicios de seguridad privada es la persona natural debidamente capacitada y autorizada para realizar alguna de las actividades inherentes a las modalidades de servicios de seguridad privada, según se detalla a continuación: a) Persona natural que presta servicios de seguridad privada en empresas especializadas; b) Persona natural que tiene vínculo laboral con una persona jurídica autorizada a desarrollar la modalidad de servicio de protección por cuenta propia; y, c) persona natural que presta servicios de seguridad privada bajo la modalidad de servicio individual de seguridad patrimonial (SISPA) o servicio individual de seguridad personal (SISPE). En el presente caso, la aplicación de la disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia durante la ejecución del servicio, devendría en un imposible jurídico, toda vez que se estaría vulnerando el artículo 56 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 toda vez que el personal de seguridad no estaría vinculado laboralmente a una empresa autorizada.

Por otro lado, de la revisión del Oficio N° 00486-2024-SUCAMEC-GSSP, de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual el Gerente de Servicios de Seguridad Privada de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC, señala lo siguiente:

¿1. Si un Consorcio con RUC independiente pueden ser una empresa especializada para la prestación de servicios de seguridad privada.

(¿)

En ese sentido, solo aquellas personas jurídicas constituidas conforme a la Ley General de Sociedades pueden ser autorizadas para prestar el servicio de seguridad privada bajo cualquiera de las modalidades antes descritas.

2. Si todos los trabajadores de un consorcio con RUC independiente pueden desarrollar el servicio de vigilancia privada pese a que no mantengan un vínculo laboral vigente con una empresa especializada y autorizada.

(¿)

En ese sentido, el personal de seguridad que desempeña actividades de seguridad privada bajo modalidades de servicio de vigilancia privada, protección personal, transporte y custodia de bienes controlados, seguridad en eventos, protección por cuenta propia y tecnología de seguridad, son personas naturales que se encuentran vinculadas contractualmente a las empresas especializadas autorizadas por SUCAMEC para prestar o

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

---

desarrollar los servicios de seguridad privada.

3. Si un consorcio con RUC independiente puede tramitar ante SUCAMEC carnés, autorizaciones de propiedad de armas entre otros procedimientos administrativos que solo pueden ser iniciados por empresas especializadas.

(i)

En ese sentido, en consonancia con las normas citadas, únicamente las personas jurídicas constituidas conforme a la Ley General de Sociedades que han sido autorizadas para prestar el servicio de seguridad privada pueden solicitar la emisión de carnés para el personal de su empresa, así como la emisión de las tarjetas de propiedad de las armas de fuego que adquieran.

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE CONSULTA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: .

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

De esta forma, se concluye que la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC interpreta el marco normativo vigente y concluye que los consorcios con RUC independiente no son ni pueden ser empresas especializadas y que, en consecuencia, los trabajadores que mantengan vínculo laboral con dicho ente no podrán ejercer el servicio de seguridad privada en sus diversas modalidades puesto que no reúnen los requisitos fundamentales para ser empresas autorizadas. En ese sentido, se verifica que el extremo del numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación contraviene el marco normativo especializado contenido en el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

En atención a todo lo expuesto, observamos que el personal ofertado y de ejecución del contrato deberían estar registrados e inscritos en las planillas únicamente de empresas con RUC AUTORIZADOS POR EL MINTRA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL, debiendo las boletas de pago presentadas mes a mes mostrar quien es su empleador ya que En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente. De conformidad con el marco normativo especializado (artículo 2 de la Ley N° 26887 y artículos 18 y 56 del Decreto Legislativo N° 1213), el trabajador no podrá integrar la planilla del consorcio con contabilidad independiente.

Por lo expuesto, observamos que las empresas que registran en sus planillas electrónica y paga a los vigilantes, deberán contar con su constancia de intermediación laboral vigente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, TODA VEZ QUE EL NUMERAL 29.2 MENCIONADO EN LA CONSULTA NO EXISTE EN LOS TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

El plame y las boletas de pago de los trabajadores deberán coincidir con los carnet SUCAMEC en cuanto deben pertenecer a un mismo empleador o a la misma empresa considerando que ello está regulado como obligación según el artículo 59º del reglamento de la Ley DL 1213, Ley de Seguridad privada. Por favor, indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Los equipos y uniformes requeridos para el servicio deberán ser nuevos de primer uso o podrán ser de segunda mano. Por favor, indicar.

Indicar que equipos o implementos deberán ser nuevos de primer uso y cuales podrán ser usados en estado operativo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Existirá alguna penalidad por incumplir el artículo 59º del reglamento de la Ley de Seguridad Privada en la cual obliga que la empresa dueña del carnet SUCAMEC deba mantener vínculo laboral con el vigilante; es decir, que el carnet SUCAMEC y la planilla del trabajador deberán pertenecer a la misma empresa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, LAS PENALIDADES ESTÁN ESPECIFICADAS EN EL ANEXO 3

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Existirá alguna penalidad por incumplir o registrar a los trabajadores destacados en una planilla de una empresa que no cuenta con constancia de intermediación laboral vigente. Por favor, indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, LAS PENALIDADES ESTÁN ESPECIFICADAS EN EL ANEXO 3

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

¿La estructura de costos es un formato referencial o de cumplimiento obligatorio?

Qué ocurrirá en caso la empresa presente una estructura similar o diferente a la requerida en las presentes bases. ¿Se le permitirá firmar contrato?

¿Cuál será el criterio para exigir la Estructura de Costos a las empresas que presentan sus ofertas?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, EL FORMATO DE ESTRUCTURA ES REFERENCIAL, DEBIENDO CONTENER LO REQUERIDO EN LAS BASES Y TODOS LOS CONCEPTOS DE LEY.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Las capacitaciones podrán ser brindadas por las propias empresas de vigilancia o deberán ser estrictamente por una institución educativa especializada. Por favor, aclarar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, QUE EXISTEN INSTITUCIONES APROBADAS POR EL MINEDU PARA OFRECER DICHAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Para la firma de contrato permitirán la presentación de pólizas madre teniendo como asegurado adicional a la DIRIS LIMA CENTRO cumpliendo con las cláusulas y coberturas exigidas en las bases.

Se permitirá la presentación de facturas fraccionadas o se exigirá el pago total de la póliza.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Todos los servicios serán de lunes a domingo o también existen los servicios de lunes a viernes u otros. Por favor, confirmar.

Asimismo, solicitamos nos faciliten un cuadro detallado de los puestos de vigilancia con direcciones y ubicaciones, indicando quienes son armados o simples a fin de elaborar una adecuada oferta económica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PROCEDE ADJUNTAR ANEXO N° 04

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

¿Cuál será la cantidad máxima de empresas que se presentan en consorcio y cuál será el porcentaje mínimo de cada empresa?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, QUE SE CONSIDERARAN 02 CONSORCIADOS, SIENDO EL 20% EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AÑADIR CONDICIONES DE CONSORCIADOS

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

PERSONAL EN GENERAL

Respecto a la acreditación de la secundaria completa con el certificado de estudios, consultamos si bastara con la presentación del carnet SUCAMEC para acreditar este requisito considerando que para la emisión del carnet SUCAMEC, dicho ente rector ya verificó esta condición del trabajador.

Con qué documento se deberá acreditar la secundaria completa. Por favor, indicar.

Respecto a la acreditación de la secundaria completa con el certificado de estudios, consultamos si bastara con la presentación del carnet SUCAMEC para acreditar este requisito considerando que para la emisión del carnet SUCAMEC, dicho ente rector ya verificó esta condición del trabajador.

Con qué documento se deberá acreditar la secundaria completa. Por favor, indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, SE REQUERIRÁ DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

PERSONAL EN GENERAL

Los DNI del personal deberán estar vigentes a su presentación o tendrán validez los DNI vencidos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, SE ACEPTARÁ CON EL DOCUMENTO DE TRAMITE DE RENOVACIÓN DE LOS DNI VENCIDO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

En las bases no se otorgarán 30 días calendarios ni plazos para la presentación del carnet SUCAMEC, por favor, confirmar.

Entendemos que este mismo criterio se aplica para las licencias de portar armamento de fuego en los puestos armados.

Finalmente, indicar si la tenencia del carnet será conforme lo dispone el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada. DL 1213.

La tenencia del armamento de fuego será conforme lo dispone también la Ley, por favor, indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA Y A LA APLICACIÓN DE LA LEY VIGENTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Siendo la Estructura de Costos de carácter referencial, solicitamos a la entidad implementar un modelo estándar con sus respectivas fórmulas, ya que el criterio de elaborar las estructuras de costos es diferente para cada empresa así como su interpretación a la legislación laboral vigente.

En caso nuestra solicitud sea aceptada, solicitamos facilitar modelo en formato Excel con sus respectivas formulas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 4      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, EL FORMATO DE ESTRUCTURA ES REFERENCIAL, DEBIENDO CONTENER LO REQUERIDO EN LAS BASES Y TODOS LOS CONCEPTOS DE LEY.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

UNIFORMES

Consultamos si en caso los servicio inician en otros meses diferentes a los indicados en las bases como por ejemplo agosto, la entrega de prendas igual deberá ser semestral contados a partir del inicio del servicio sin importar la estación. Por favor, indicar y determinar cuántas veces al año se deberán cambiar o renovar uniformes.

A nuestro parecer debería ser la entrega de prendas cada 6 meses sin importar la estación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Consultamos si los literales k) y s) son lo mismo ya que ambos requieren la misma información.  
Consultamos si los literales n) y w) son lo mismo ya que ambos requieren la misma información.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3**

**Literal: .**

**Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se precisa que en ambos casos, corresponde a lo mismo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se procederá a retirar uno de los literales k) y n) de las bases integradas

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Según los TDR, aplicaran penalidades por los siguientes motivos:

No portar el carnet de identidad otorgado por SUCAMEC.

No portar tarjeta de propiedad de arma de fuego otorgado por SUCAMEC.

No portar licencia de uso de arma de fuego otorgado por la SUCAMEC.

Consultamos si los documentos requeridos podrán ser portados por los vigilantes en fotocopia a color, a fin que la empresa pueda custodiar sus originales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, ES FACULTATIVO DE LA EMPRESA FACILITAR COPIA DEL DOCUMENTO A SU AGENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

**PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**

Respecto al pago de las facturas, siendo el servicio por 24 meses, por favor, confirmar si en caso no exista alteración al contrato por incrementos, reducción u otros, el pago y la facturación serán en 24 cuotas iguales cada mes.

Por favor, confirmar si la factura será por días ejecutados en el mes o será mes completo sin importar la cantidad de días que tiene cada mes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, QUE PARA UNA MEJOR ATENCIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL, EL PLAZO SERÁ POR 720 (SETECIENTOS VEINTE) DÍAS CALENDARIOS O EQUIVALENTE A 24 MESES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

MODIFICAR PLAZO DE EJECUCIÓN: 720 ( SETECIENTOS VEINTE) DÍAS CALENDARIOS O EQUIVALENTE A (24) MESES

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Conforme lo disponen los TDR, cumpliendo el procedimiento para la emisión de la conformidad, el funcionario encargado verifica y certifica que todo el servicio durante el mes se brindó de manera conforme o si existen actas de penalidades aplicada por la constatación de alguna falta.

Resulta importante indicar que el artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establecen que se pueden aplicar otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

(¿)

Procedimiento para aplicación de penalidades, en caso se detecte incumplimiento por parte del Contratista, el encargado de Seguridad Interna y/o el jefe en quienes deleguen esta función, según corresponda, levantará un acta de constatación que deberá ser firmada por el supervisor o agente de vigilancia destacado en la oficina o sede en donde se detecte el incumplimiento (en representación del contratista); en caso se negarán a firmarla, se dejará constancia de ello en dicho documento y se validará de forma automática en el cuadro de penalidades lo consignado en ella.

Las infracciones detectadas, se detallarán en el informe de conformidad emitido por el encargado de Servicios Generales, el cual será remitido a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para la aplicación de penalidades y posterior notificación al contratista.

Las penalidades podrán ser deducidas de cualquiera de las facturas pendientes, del monto resultante de la ejecución de las garantías presentadas, de ser el caso, o de la liquidación.

Por lo expuesto, consultamos que si vuestra entidad habiendo ya emitido la conformidad del servicio para el pago de facturas, en meses posteriores aplicarán penalidades de manera retroactiva.

**Acápita de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, LA APLICACIÓN DE PENALIDADES SE AJUSTARA AL PROCEDIMIENTO INDICADO EN LAS BASES, Y SI HAY ALGUNA PENDIENTE SE PODRÁ APLICAR EN CUALQUIER VALORIZACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la penalidad por no contar con tarjeta de propiedad del arma de fuego otorgada por la SUCAMEC, consultamos si se aplicará también en los casos que un vigilante con licencia de portar armamento de fuego tipo L4, brinda servicio portando la tarjeta de propiedad de otra empresa, incluso en los casos que la empresa ejecute el contrato en consorcio.

Ver:

Artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada.

Artículo 19º, 21º 25º y 26º del DL N° 1213.

Artículos 22º, 24º y 37º de la Ley 30299, Ley de Armas de Fuego Municiones, Explosivos, Productor Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, NO EXISTE PENALIDAD CON RESPECTO A LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL ARMA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Precisar que los casos fortuitos se informarán dos días después y no como interpretan los administradores, dos días antes. Pues de ser así ya no son casos fortuitos, súbitos, que se presentan en el momento.

Solicitamos aclarar que los casos fortuitos se informarán dos días después.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

Cuántos días de plazo contados desde el inicio del servicio o el ingreso de un bien tienen los administradores para remitir la relación de los bienes patrimoniales y si se incluirá los bienes incautados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Respecto al mantenimiento de las armas, se deben adoptar todas las medidas de seguridad para evitar accidentes con consecuencia fatales. En tal sentido, se debe permitir que el mantenimiento se realice en la sede de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: .      Página: .

**Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, EL MANTENIMIENTO DE LAS ARMAS DEBE REALIZARSE EN LA SEDE DE LA EMPRESA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

REQUISITO PERSONAL DE VIGILANCIA.

Consultamos, ¿Cuál es el criterio para determinar que en una semana el vigilante no ha descansado?, dado que muchas veces se toma como referencia cualquier día de la semana.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE EL DÍA DE DESCANSO ES UN DERECHO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Prohibir que el vigilante saliente continúe en el puesto hasta que llegue el relevo, quiere decir que, ¿Las siguientes dos horas el puesto quedará sin cobertura?

¿En este caso se exonerará de la penalidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, SE DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN OTRAS PENALIDADES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Otorgada la conformidad y efectuado el pago del periodo correspondiente, la Entidad aplicará penalidad retroactiva, desconociendo el pronunciamiento 235-2018/OSCE-DGR.

Por favor, indicar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, LAS PENALIDADES ESTÁN ESPECIFICADAS EN EL ANEXO 3 Y SU EJECUCIÓN EN LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

En el requerimiento del perfil del trabajador no requieren acreditar aptitud física mental u otros documentos.

Podría el Comité de Selección indicar qué documentos deberán contener el legajo del personal y como será acreditado cada uno de ellos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 45

**Consulta/Observación:**

PENALIDADES

Existirá alguna sanción o penalidad a la empresa que no cumpla con pagar o liquidar al personal según la estructura de costos que presentó para suscribir contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, SE DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN OTRAS PENALIDADES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

CARNET SUCAMEC

LICENCIA DE PORTAR ARMAMENTO DE FUEGO

Observamos que vuestra entidad no está otorgando un plazo de 30 o 60 días calendario para la entrega y/o presentación del carnet SUCAMEC o Licencia de portar armamento de fuego emitido por SUCAMEC.

Sobre el particular es preciso indicar que ninguna empresa estaría en condiciones de ingresar el primer día de servicio con personal que cuente con su carnet SUCAMEC o Licencia de portar armamento de fuego vigente. Por tanto, solicitamos a la entidad tenga a bien permitir trabajar a la empresa contratista por un periodo de 30 o 60 días calendario sin ser penalizado en tanto culminen sus trámites ante SUCAMEC para obtener su carnet SUCAMEC y/o Licencia de portar armamento de fuego ya que no brindar esta facilidad restringiría la participación de muchas empresas por temor a las altas penalidades impuestas por vuestra entidad.

Consultamos si la entidad permitirá el reenganche de personal o es que la empresa deberá ingresar con personal nuevo que incluya a la empresa que actualmente brinda el servicio. Indicar, por favor.

Considerar que la única empresa que cumple con todos los requisitos del personal es la que actualmente brinda el servicio y por ello sería justo y prudente otorgar un plazo a las empresas nuevas para que puedan adecuarse al servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, SE DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES Y EN EL DE DECRETO LEGISLATIVO N°

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Los numerales 18 y 19 a las que hace referencia el literal t), son los legajos del personal, por lo que hacemos las siguientes consultas y observaciones tanto para el personal de supervisores y vigilantes:

¿ Sírvanse precisar con exactitud que documentos deberá contener cada legajo.

¿ En el caso del Supervisor indicar:

o La experiencia deberá ser únicamente en empresas de vigilancia privada autorizadas por SUCAMEC o cualquier persona natural o jurídica puede emitir un certificado de trabajo indicando que trabajo de manera directa para ellos. Cabe precisar que la actividad de seguridad privada, es una actividad regulada por SUCAMEC y el MINTRA.

o Para el caso del Supervisor: Del requisito de ser oficial o sub oficial de los FFAA o PNP, consultamos si aceptarían también personal civil con experiencia o personal profesional en otras carreras afines. De ser el último caso, definir que carreras serán aceptadas como afines.

o La capacitación de MICROSOFT OFFICE deberá ser por la propia empresa o por un tercero autorizado, asimismo cual será la cantidad de horas de la capacitación y si deberá estar registrada en algún lugar.

o Respecto a las otras capacitaciones de: temas de seguridad, primeros auxilios, gestión de riesgos, desastres y bioseguridad/u otros relacionados a sus funciones, solicitamos tengan a bien aclarar y especificar cuál sería la forma correcta de acreditar según el marco normativo detallado en los TDR, considerando que no se tratan de carreras profesionales o técnicas, ni se están detallando las horas académicas de cada materia y si deberán ser virtuales o presenciales. Las capacitaciones deberán ser teóricas y prácticas, especificar.

Considerar que una institución educativa que brinda capacitación especializada en fisioterapia, no estaría especializada en brindar capacitaciones en seguridad o el requerido objeto de la convocatoria.

Respecto a que las capacitaciones pueden ser brindadas por las propias empresas de vigilancia consultamos qué requisitos deberá cumplir la empresa y/u el instructor SUCAMEC para que sea válida su capacitación y quiénes lo deberán suscribir.

o Cuando se refieren al buen estado de salud física y mental, entendemos que se refieran a la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Siendo así, consultamos si bastará con presentar el certificado EMO vigente para cumplir con esta exigencia.

o Para supervisores: considerando que en SUCAMEC no existe un registro ni carnet como Supervisor, consultamos que el carnet SUCAMEC del supervisor deberá ser como vigilante, por favor, indicar.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: .

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 48

**Consulta/Observación:**

¿Cuál será la cantidad máxima de empresas en consorcio y con qué porcentaje mínimo deberá participar cada uno de ellos?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, QUE SE CONSIDERARAN 02 CONSORCIADOS, SIENDO EL 20% EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AÑADIR CONDICIONES DE CONSORCIADOS

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Aceptarán la presentación de pólizas madre o globales que asegure el contrato tan igual como una póliza endosada. Por favor, indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.3

**Literal:** p

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, SI SE ACEPTARA LA PÓLIZA MADRE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Siendo todas las pólizas de seguros emitido por un año a excepción de SCTR y Accidentes personales, consultamos si bastará que esté vigente a su presentación o deberán estar vigentes por un año contados desde la fecha de su presentación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: p      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, SE ACEPTARÁ PÓLIZA MADRE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 51

**Consulta/Observación:**

Respecto a la entrega de uniformes, por favor, confirmar si deberán ser entregados nuevos de primer uso cada 6 meses contados desde la fecha de inicio del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 52

**Consulta/Observación:**

Respecto al requerimiento del personal, aun así no hayan pertenecido a las FFAA o PNP aplicará para todos los vigilantes o solo para los que hayan pertenecido a dichas FFAA o PNP.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: m

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Los equipos e implementos del servicio deberán ser nuevos de primer uso o podrán ser equipos usados en buen estado operativo.

Asimismo, consultamos si la tenencia y disponibilidad de los equipos serán acreditadas en la etapa de presentación de ofertas y/o firma de contrato. Por favor, indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

DIRIS LIMA CENTRO entregará a la empresa un inventario de los bienes a custodiar al ingreso del servicio, por favor, indicar. Cabe precisar que para asumir la responsabilidad de un bien siniestrado, debe acreditarse o probarse su preexistencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Para el caso de supervisor solicitan constancia o certificado en Microsoft Office, ¿Esta constancia puede ser emitida por la propia empresa de vigilancia?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Las camionetas detalladas en los TDR, serán para uso exclusivo del servicio o bastará que la empresa cuente con dichos vehículos para la supervisión externa del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral 20 de los TDR, resulta conveniente que la entidad proporcione un formato de estructura de costos con fórmulas en aras que todos presenten sus ofertas en igualdad de condiciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, EL FORMATO DE ESTRUCTURA ES REFERENCIAL, DEBIENDO CONTENER LO REQUERIDO EN LAS BASES Y TODOS LOS CONCEPTOS DE LEY.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a los certificados médicos de poseer buena salud física y mental, pueden ser los EMOS o será otro tipo de certificado médico.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la aclaración que el 20% deben ser personal femenino, solicitamos a la entidad indicar cuántas personas y qué puestos deberán ser masculinos y femeninos ya que hablar de porcentaje podría ser mal interpretado por las empresas de vigilancia y presentar cantidades menores o superiores a las exigidas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PROCEDE ADJUNTAR EL ANEXO 2

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Los radios deberán ser usados, acreditados y presentados según lo dispone el artículo 41 de la Ley de Telecomunicaciones. Por favor, indicar. Cabe precisar que los radios no pueden ser cedidos, prestados, alquilados y únicamente pueden ser utilizados por el titular de los equipos el cual debe contar con el permiso emitido por el MTC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta:** Nro. 61

**Consulta/Observación:**

¿Cuántas radios se requieren para el servicio y en qué frecuencia de comunicación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: .

Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

Ni en las bases, ni en los TDR se puede visualizar la distribución de puestos y equipos, podría la entidad proporcionar dicha información.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

**Literal:** .

**Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PROCEDE ADJUNTAR EL ANEXO 4

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 16:38:27

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

Podrá la entidad aceptar el carnet SUCAMEC o reporte SUCAMEC del vigilante donde se evidencie que cuenta o ha contado con carnet SUCAMEC acompañado de una solicitud de trámites ante SUCAMEC de actualización del carnet a nombre de la empresa que gano la buena pro, otorgándoseles un plazo para que puedan presentar el carnet SUCAMEC actualizado. Muchas gracias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20600017455

Nombre o Razón social : DEFION SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 17:28:54

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL CARNET SUCAMEC

Como es de conocimiento para la emisión de los carnet la entidad competente tiene un procedimiento especial los cuales estan sujetos a dias hábiles para la tramitación y ulterior emisión. Por lo formulamos consulta: ¿Se dará plazo prudencial al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de los Carnet SUCAMEC?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 18

Literal: -

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	18:39:00

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con acreditar solo presentación de los Documentos para la admisión de la oferta establecidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: 1      **Página: 15**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, NO ES SUFICIENTE YA QUE CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20612204030

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.

Hora de envío : 18:39:00

**Observación: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

"Dada la magnitud, complejidad, naturaleza de las prestaciones y condición del servicio, es de suma importancia y casi indispensable que la ejecución de las prestaciones propias del contrato y las demás actividades conexas y complementarias sean realizadas de manera centralizada y sin intermediarios, de modo directo por quien ha de desarrollar las prestaciones en campo; por lo que se hace necesario que la opción de que la contratista sea un consorcio se halle supeditada a la necesidad del Área Usuaría de garantizar una correcta y oportuna ejecución del contrato teniendo en cuenta las dimensiones y envergadura de la obra ejecutar.

En este sentido, la gran cantidad de agentes de seguridad a destacarse al servicio, la dispersión geográfica de los múltiples locales e instalaciones en los que se distribuirá el personal y la especial naturaleza del servicio, que se brinda en ambientes asistenciales, con consignas especiales y diferenciadas respecto de otros clientes y bajo condiciones de alta densidad y afluencia de público, trabajadores y usuarios en general hacen operacionalmente inviable que sean muchas las empresas que conformen un consorcio dado que ello implicaría que en vez de realizar una sola coordinación con funcionarios de la contratista ello se deba ejecutar tantas veces como consorciadas existan, más aún si estas se adjudican determinadas zonas geográficas adjudicadas a cada una, operando individualmente con criterios diferentes que tienen como resultado que se dificulte la labor de la entidad y ello afecte la prestación normal de los servicios, en perjuicio de la entidad. En consecuencia, a lo más este servicio podría llevarse a cabo por un consorcio que se halle conformado por como máximo DOS integrantes, lo que permitiría que la entidad

Estas mismas razones sustentan que, al estar conformado el consorcio por como máximo dos miembros, cada uno de estos debe aportar cuando menos el 50% de la experiencia requerida, considerando además que en estricto la entidad debe asegurar y prever que las empresas que integren el consorcio reflejen solidez técnica y financiera, debiéndose tener también ello en cuenta para este fin.

Por ello, OBSERVAMOS LAS BASES a fin de que a mérito de las situaciones señaladas precedentemente se LIMITE el número de consorciadas a un máximo de DOS (02), porcentaje mínimo de participación 50% y se establezca que cada una de estas aporte como mínimo el 50% de experiencia facturada solicitada como requisito de calificación, resultando ello lo más razonable y adecuado para los intereses de la institución."

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: e)

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, QUE SE CONSIDERARAN 02 CONSORCIADOS, SIENDO EL 20% EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AÑADIR CONDICIONES DE CONSORCIADOS

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	18:39:00

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

¿La oferta económica de los postores deberán considerar todos los beneficios y leyes laborales del trabajador al RÉGIMEN LABORAL GENERAL, conforme se indica al PRONUNCIAMIENTO N° 406-2019/OSCE-DGR?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f)      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20612204030

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.

Hora de envío : 18:39:00

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

Cuando el precio de la oferta sea sustancialmente inferior al valor referencial y de las demás ofertas, ¿se requerirá, que los postores participantes, acrediten la Estructura de Costos, ¿En cumplimiento del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones?

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: f)

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, QUE SI SE PROCEDERÁ SEGÚN EL ARTICULO 68 DEL RLC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20612204030

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.

Hora de envío : 18:39:00

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

Se solicita como parte de los Requisitos para perfeccionar el contrato, Declaración jurada por agente y supervisor, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias, sin embargo no se está considerando que las declaraciones juradas solo se emitan si el personal propuesto ha pertenecido a las FFAA o PNP motivo por el cual se solicita se incluya en bases integradas en el literal u) el texto... De de ser el caso.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: u)

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, SOLO SERÁ NECESARIO PARA AQUELLOS QUE FUERON SEPARADOS DE LAS FFAA O PNP

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	18:39:00

**Observación: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR en el numeral 6.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO indican:

d) Detectar, alertar y neutralizar actos de robo, sabotaje y/o actos contra el patrimonio de está entidad, intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecho de actos delictivos (tales como: robo, sabotaje, ""actos de terrorismo"", violencia), para ser entregados a la autoridad policial cuando las circunstancias a si lo exigen.

Con respecto a actos de ""terrorismo"", queremos hacer hincapié que los agentes de seguridad antes de contar con su carnet de identificación SUCAMEC, reciben una capacitación del curso básico o perfeccionamiento de la SUCAMEC, los cuales los preparan para brindar el servicio de seguridad y vigilancia.

Y así como a ellos, la PNP recibe diversas instrucciones, capacitaciones, entrenamientos y especializaciones en cinco años para pertenecer a la DIRCOTE ""Dirección Contra el Terrorismo"", por lo que no se equipararía a las funciones principales que tiene el agente de seguridad.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto solicitamos a la Entidad retirar de las bases la palabra ""terrorismo"", ya que los agentes de seguridad no cuentan con la capacitación adecuada para desarrollar dichas funciones."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6.3      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, POR LO QUE NO SE PUEDE RETIRAR, PORQUE EN ESTOS TIEMPOS SE HA CONSIDERADO EL TERRORISMO URBANO QUE ASECHA A LOS LOCALES DE LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	18:39:00

**Observación: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

"En mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA y como es de pleno conocimiento público, la Sucamec viene incurriendo en demora excesiva en la tramitación y entrega de los Carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC del personal de seguridad; ello más aún si los cursos de capacitación previos para la emisión de los carnets (que son el antecedente previo para este fin) se han convertido en formalmente complicados y altamente onerosos para su puesta en marcha. En este sentido, la exigencia de que se presente los Carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC como requisito para perfeccionar el contrato e inicio de servicio como se indica en el literal i) del numeral 6.3, resulta altamente dificultosa de cumplir, por razones no atribuibles al contratista mismo, resultando evidentemente inviable que se le penalice por situaciones omisivas que no le son propias.

Por ello, OBSERVAMOS LAS BASES a fin de que en atención a lo expuesto precedentemente no se presente los Carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC como requisito para perfeccionar el contrato ni al inicio del servicio como se indica en el literal i) del numeral 6.3; y SE CONCEDA AL CONTRATISTA UN PLAZO MÁXIMO E IMPRORROGABLE DE TREINTA DIAS HÁBILES desde iniciado el servicio para que se pueda habilitar los Carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC al personal de vigilancia, siendo que solamente si es que vencido dicho plazo y sin que se logre acreditar que el contratista ha actuado diligentemente dando inicio a las gestiones necesarias con la anticipación debida, se podrán aplicar contra el mismo las penalidades del caso."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20612204030

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.

Hora de envío : 18:39:00

**Observación: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral 6.3, literal l) indican que En caso de no presentarse el relevo de seguridad programado, el contratista está en la obligación de designar, en un período no mayor de treinta (30) minutos posteriores al relevo, a un retén de su central. De no cumplirse la secuencia, se aplicará la penalidad según Anexo 03, ante ello consideramos lo siguiente: Al respecto debemos manifestar que, para considerar la tolerancia en asistir al puesto de trabajo, pueden presentarse casos de fuerza mayor, que son no manejables por el Agente de Seguridad, teniendo en cuenta el tráfico excesivo en nuestra capital y que no existe la suficiente cantidad de unidades de transporte en las horas puntas en las cuales se deben desplazar, pudiendo presentar eventualidades, que obliguen a un retraso. En ese sentido una tolerancia de 30 minutos debe ser ampliada para poder satisfacer razonablemente el servicio.

Visto que en el Art. 2º, literal c), del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece el Principio de Transparencia por el cual las entidades deben proporcionar información clara y coherente, a fin de que todas las etapas de la contratación, sean comprendidas por los proveedores y esta se desarrolle entre otros bajo las condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Asimismo, el numeral 29.1 del Art. 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF, establece que, en el requerimiento, los términos de referencia deben contener la descripción respectiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutan.

En ese sentido el numeral 29.6 del artículo y reglamento citado, indica que el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias, Reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación, con carácter obligatorio.

Por lo expresado, observamos el requisito y solicitamos se amplie ""En caso de no presentarse el relevo de seguridad programado, el contratista está en la obligación de designar, en un período no mayor de ciento ochenta (180) minutos posteriores al relevo, a un retén de su central"" para cubrir el puesto, SOLICITANDO se modifique en el sentido expresado en los fundamentos antes señalados."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: 6.3**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, POR LO QUE DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20612204030

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.

Hora de envío : 18:39:00

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

"Solicitan como parte del numeral 8. ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, que la empresa se encuentra obligada a proporcionar material, equipo necesario de acuerdo al siguiente detalle:

Para la Sede Administrativa

- a) Linterna de 100 m de alcance (01 por piso)
- d) Spray Gas Pimienta (01 por puerta de ingreso/salida)
- e) Caja de metal porta llaveros (01 por puerta)

Para los Establecimientos de Salud, 2 centros de Alimentación y Nutrición (CAN 1 y CAN 3), 3 almacenes y locales:

- a) Linterna de 100 m de alcance (01 por punto)
- d) Spray Gas Pimienta (01 por puerta de ingreso/salida)
- e) Caja de metal porta llaveros (01 por punto)

Tal como se puede observar en el caso de las linternas, spray gas pimienta y caja de metal porta llaveros no se especifica la cantidad total de cada uno de ellos; por tanto a fin de no incurrir en error a los participantes al momento de brindar el costo de su oferta, solicitamos se brinde con mayor claridad la cantidad total exacta de cada uno de ellos."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.1

**Literal:** 8

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ADJUNTA ANEXO 2

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	18:39:00

**Consulta:** Nro. 74

**Consulta/Observación:**

"Indican el numeral 9. EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO UNIFORME, y señalan según ""ANEXO N° 2"". Sin embargo, dicho anexo no se encuentra en las bases. Solicitamos se adjunte el anexo en mención"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 9      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ADJUNTA ANEXO 2

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20612204030	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	Hora de envío :	18:39:00

**Observación: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

"Indican en el numeral 12. OTRAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO, en el punto b) Cuando los Supervisores y Agentes de vigilancia que, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, la empresa deberá comunicar con tres (03) días de anticipación, el cambio que se realizará siempre y cuando el personal que se proponga en los establecimientos de salud, 2 centros de Alimentación y Nutrición (CAN 1 y CAN 3), 3 almacenes, locales y Sede Administrativa de la DIRIS Lima Centro como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.

Sin Embargo, no se ha estipulado un plazo para la atención de la solicitud de cambio del personal, se debe precisar que de acuerdo al principio administrativo de congruencia procesal, el plazo para solicitar un pedido debe tener similitud al plazo para su atención, ante ello, al ser un servicio de seguridad que debe permanecer en atención de forma permanente, requerimos que se estipule el plazo para atención de la solicitudes, el mismo que debe ser de 01 día, siendo que su no atención involucre la aprobación del cambio de personal si cumple con las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 12      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, SE CONSIDERARÁ 01 DÍA CALENDARIO DE PLAZO PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PERSONAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE AÑADE LA IMPLEMENTACIÓN DE 01 DÍA CALENDARIO PARA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PERSONAL.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20511845051

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : SECURITY AND GENERAL SERVICE SOCIEDAD  
COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:02:52

**Observación: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

"Indican en el numeral 12. OTRAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO, en el punto b) Cuando los Supervisores y Agentes de vigilancia que, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, la empresa deberá comunicar con tres (03) días de anticipación, el cambio que se realizará siempre y cuando el personal que se proponga en los establecimientos de salud, 2 centros de Alimentación y Nutrición (CAN 1 y CAN 3), 3 almacenes, locales y Sede Administrativa de la DIRIS Lima Centro como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.

Al respecto debemos manifestar que, se debe considerando el servicio de vigilancia donde se producen casos de fuerza mayor como renuncias intempestivas, faltas sin comunicación alguna, abandonos de puesto, etc; los 3 días de anticipación que indican para realizar el cambio de personal resulta imposible de dar cumplimiento.

Visto que en el Art. 2º, literal c), del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece el Principio de Transparencia por el cual las entidades deben proporcionar información clara y coherente, a fin de que todas las etapas de la contratación, sean comprendidas por los proveedores y esta se desarrolle entre otros bajo las condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Asimismo, el numeral 29.1 del Art. 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF, establece que, en el requerimiento, los términos de referencia deben contener la descripción respectiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutan.

Por lo expresado, observamos el requisito y solicitamos se brinde un procedimiento para realizar cambios de personal (Supervisor y Agentes de vigilancia) ante caso de fuerza mayor y así cumplir con lo solicitado en los términos de referencia SOLICITANDO se modifique en el sentido expresado en los fundamentos antes señalados."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 12

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20511845051	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY AND GENERAL SERVICE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:02:52

**Observación: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral 13. Obligaciones y responsabilidades del contratista, en el punto k) se señala un procedimiento con respecto a la responsabilidad del contratista, que atenta con el Principio del Debido Procedimiento del numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444.

Por lo que recalcamos en solicitar que todo el procedimiento sea determinado conforme a un criterio objetivo que establezca que si se trata de la responsabilidad del contratista, y que esté a cargo del Ministerio Público o PNP, por ser ajeno a la relación contractual entre la Entidad y EL CONTRATITSTA, y así evitar parcialidad en la investigación de los hechos.

En razón a lo expuesto, se solicita que se cumpla con integrar un procedimiento que considere lo siguiente:

- 1) El Jefe de Servicios Generales procederá a levantar el acta de robo, hurto o pérdida del bien, con el supervisor o representante del contratista.
- 2) Los representantes de la entidad y un representante de la empresa de vigilancia, dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el siniestro se acercarán a la respectiva comandancia o comisaría de la PNP de su jurisdicción para presentar la denuncia sobre los hechos suscitados.
- 3) Una vez obtenida la copia de la denuncia policial la entidad en un plazo no mayor a 72 horas deberá notificar al contratista para su conocimiento formal del siniestro.
- 4) El Contratista tendrá un plazo de 72 horas después de la comunicación formal del siniestro, para realizar su respectivo descargo.
- 5) Para los casos de hurto de Bienes Patrimoniales que sean establecidos en base a una investigación por parte de la PNP o el Ministerio Público, donde determinen la responsabilidad del Contratista y será su entera responsabilidad aplicar el procedimiento de reposición, no habiendo lugar a reclamo alguno.
- 6) En el caso que reposición de algún bien, la entidad presentará el documento que sustente que dicho bien se encontraba previamente dentro de su patrimonio (para ello al iniciar el servicio la Entidad deberá entregar una lista de bienes patrimoniales al Contratista).
- 7) La Entidad al inicio del servicio deberá entregar el listado de los bienes patrimoniales de cada sede a fin de poder asegurar la custodia de los mismos.

En tal sentido, solicitamos que se acoja el cuestionamiento y se modifique o se considere los puntos señalados en el procedimiento para la determinación de responsabilidades. "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 13      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20511845051	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY AND GENERAL SERVICE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:02:52

**Observación: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

"Como parte del numeral 18. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, en el punto a) SUPERVISOR - PERSONAL CLAVE, se detalla lo siguiente: Se precisa: que para la acreditación de los cursos de capacitación en computación e informática o Microsoft Office, primeros auxilios, gestión de riesgos, desastres y bioseguridad y/u otro relacionados a sus funciones, solicitados al Supervisor, se acreditará con copia simple de constancias o certificados de capacitación emitidos por una institución educativa técnica o superior autorizada por el MIINEDU.

Sin embargo, no se está considerando que los cursos de capacitación ""primeros auxilios, gestión de riesgos, desastres y bioseguridad"" no se ajustan a lo solicitado por Sucamec en el DECRETO SUPREMO N°005-2023-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1213 en el artículo 71.- Capacitador/a en seguridad privada, señala en su numeral 71.1. que el/la capacitador/a en seguridad privada es la persona natural que cuenta con autorización expedida por la SUCAMEC para impartir enseñanza en materia de servicios de seguridad privada. Siendo que los cursos de ""gestión de riesgos, desastres y bioseguridad"" no guarda relación con las actividades que realizará el personal y no se encuentra conforme a lo que establece el Plan de Estudios de los cursos de Formación Básica, Especialización y Perfeccionamiento de la SUCAMEC, mientras que el curso de ""Primeros auxilios"" al encontrarse como parte del Plan de estudios puede ser emitido por la propia empresa y un instructor autorizado por Sucamec. Asimismo, tal como se puede ver solicitan la presentación de constancias de cursos de capacitación del Supervisor, emitidas por el MINEDU, siendo que dichas capacitaciones ""gestión de riesgos, desastres y bioseguridad"" solicitadas no tienen que ver con su perfil profesional ni con su experiencia laboral; limitando la participación de postores con requisitos imposibles de cumplir, por ello de forma oportuna y razonable, solicitamos que se fomente la mayor participación de postores y se suprima dichas capacitaciones o que, adicionalmente se de la opción de que los postores puedan acreditar dichas capacitaciones pero que hayan sido brindadas y emitidas por personas naturales o jurídicas que cuenten con todas las competencias legales para brindar las capacitaciones solicitadas.

En ese sentido y ante las razones expuestas se debe considerar que las capacitaciones puedan ser emitidas por instituciones públicas o privadas, incluyendo empresas de vigilancia, siempre que sean dictadas por un instructor registrado en SUCAMEC para el curso de Primeros Auxilios y se suprima los cursos de ""gestión de riesgos, desastres y bioseguridad"" por no guardar relación con el servicio o en todo caso que dichas capacitaciones hayan sido brindadas y emitidas por personas naturales o jurídicas que cuenten con todas las competencias legales para brindar las capacitaciones solicitadas. De forma que, el extremo requerido no resultaría contradictorio con el DL N° 1213."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 18 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, PUESTO QUE EXISTEN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ACREDITADAS POR EL MINEDU PARA LAS CAPACITACIONES SOLICITADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20511845051	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY AND GENERAL SERVICE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:02:52

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

"Como parte del numeral 18. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, en el punto a) SUPERVISOR - PERSONAL CLAVE, se detalla lo siguiente:

Requisito:

Buen estado de salud físico y psicológico

Acreditación

Se acreditará con copia simple de constancia o certificados y debe ser otorgado por establecimientos públicos y/o privados debidamente autorizados por la autoridad competente

Señores del Comité, considerando que nuestra institución cuenta con un Área Ocupacional y contamos con Médico y Psicólogo Colegiados y Habilitados, encargados de realizar el seguimiento a las evaluaciones médicas ocupacionales de nuestros colaboradores y emitir el certificado médico respectivo; solicitamos se aclare si es viable que los certificados médicos de buen estado de salud físico y psicológico también puedan ser emitidos por los profesionales de salud de nuestra institución. "

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 18

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, LA ACREDITACIÓN DE BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICO Y PSICOLÓGICO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA EMPRESA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20511845051	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY AND GENERAL SERVICE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:02:52

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

"Como parte del numeral 19. AGENTE DE VIGILANCIA MASCULINO O FEMENINO, se detalla lo siguiente:

Requisito:

Buen estado de salud físico y psicológico

Acreditación

Se acreditará con copia simple de constancia o certificados y debe ser otorgado por establecimientos públicos y/o privados debidamente autorizados por la autoridad competente

Señores del Comité, considerando que nuestra institución cuenta con un Área Ocupacional y contamos con Médico y Psicólogo Colegiados y Habilitados, encargados de realizar el seguimiento a las evaluaciones médicas ocupacionales de nuestros colaboradores y emitir el certificado médico respectivo; solicitamos se aclare si es viable que los certificados médicos de buen estado de salud físico y psicológico también puedan ser emitidos por los profesionales de salud de nuestra institución. "

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 19

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, LA ACREDITACIÓN DE BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICO Y PSICOLÓGICO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA EMPRESA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20511845051	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	SECURITY AND GENERAL SERVICE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:02:52

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

"Solicitan en el punto 22. DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO que la empresa ganadora de la Buena pro deberá presentar las siguientes pólizas de seguros:

a) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, por un monto de Servicio General: S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)

b) SEGURO DE DESHONESTIDAD, por una suma asegurable: No menor de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)

Nuestra consulta es ¿La empresa ganadora de la Buena Pro, podrá utilizar sus propias pólizas que garanticen los rubros exigidos y se encuentren vigentes durante la vigencia del contrato, presentando para ello los endosos respectivos a las pólizas mencionadas?

Y asimismo, las pólizas son emitidas con vigencia de 12 meses, se podrá presentar una declaración jurada de mantener las Pólizas vigentes hasta la finalización del plazo de ejecución."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 22      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20511845051

Nombre o Razón social : SECURITY AND GENERAL SERVICE SOCIEDAD  
COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:02:52

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

"Indican el numeral 27. OTRAS PENALIDADES y señalan según ""ANEXO N° 3"". Sin embargo, dicho anexo no se encuentra en las bases.

Solicitamos se adjunte el anexo en mención"

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: 27**

**Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE , EL ANEXO 3 SE ENCUENTRA EN LA PAGINA 46 DE LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20511845051

Nombre o Razón social : SECURITY AND GENERAL SERVICE SOCIEDAD  
COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:02:52

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

"Indican el numeral 28. TURNOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA y señalan según ""ANEXO N° 4"". Sin embargo, dicho anexo no se encuentra en las bases.

Solicitamos se adjunte el anexo en mención"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 28

Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Hora de envío : 19:14:43

**Observación: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS QUE EN LA BASE LEGAL SE HA CONSIGNADO LA LEY 28879- LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN ESE SENTIDO, SE INFORMA QUE 0ACTUALMENTE DICHA NORMATIVA SE ENCUENTRA DEROGADA, POR ELLO, SOLICITAMOS QUE SE CONSIGNE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 LA CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE. ASIMISMO, SOLICITAMOS QUE EL SERVICIO DE VIGILANCIA SE DEBA REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1213 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** F **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DECRETO LEGISLATIVO 1213 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge parcialmente, se añadirá el Decreto Legislativo N° 1213

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de bases se añadirá en la base legal el Decreto Legislativo N° 1213 - Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Hora de envío : 19:14:43

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS QUE EN LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SOLICITAN QUE SE ADJUNTE UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE CONTENGA EL PERIODO DE DESTAQUE. EN ESE SENTIDO, CONSULTAMOS SI POR PERIODO SE REFIEREN AL PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS QUE ES POR SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO O SE REFIEREN A LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO; PUESTO QUE, DE REFERIRSE A LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO, RESULTARÍA IMPOSIBLE SABERLO PARA EL POSTOR HASTA DESPUÉS DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, LO CUAL PUEDE TARDAR EL TIEMPO QUE PERMITA EL RLCE, Y DE SER EL CASO AMPLIARSE EL PLAZO POR ALGUNA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES. POR LO QUE SOLICITAMOS ACLARAR LO SIGUIENTE ¿POR PERIODO SE REFIEREN A CONSIGNAR POR SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO Y NO A LAS FECHAS QUE NO SE PODRÍAN SABER HASTA QUE LA ENTIDAD LO CONFIRME?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: K

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, QUE EL PERIODO ES CONSIDERADO LO QUE ESTABLECE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:14:43

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

EN RELACIÓN AL PERFIL DEL SUPERVISOR Y DE LOS AGENTES, ATRAVÉS DEL CUAL REQUIEREN EL CARNET SUCAMEC VIGENTE Y LA LICENCIA DE ARMAS VIGENTE; EN MÉRITO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, Y DEBIDO A LOS PLAZOS DE ADECUACIÓN QUE HA CONCEDIDO LA SUCAMEC PARA QUE LAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES QUE REGULEN LA MISMA, EN VIRTUD DE ESTOS PROCESO DE ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA (NUEVO TUPA) Y ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL NUEVO MARCO NORMATIVO, LO QUE ESTA GENERADO UN CUELLO DE BOTELLA EN DIVERSOS TRÁMITES LO QUE GENERA RETARDO EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS RAZONES POR LA CUAL CONSULTAMOS SI SE OTORGARÁ UN PLAZO PRUDENCIAL DE 45 DÍAS HÁBILES, DESDE INICIADO EL SERVICIO AL CONTRATISTA, PARA ENTREGAR LOS CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN SUCAMEC Y LICENCIAS DE ARMAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: N

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:14:43

**Observación: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE PARA EL EQUIPAMIENTO Y LA COMPOSICIÓN DE LOS AGENTES SE CONSIGNA UN ANEXO N° 02, SIN EMBARGO, DE LECTURA DEL TDR NO SE CONSIGNÓ EL MENCIONADO ANEXO N° 02, POR ELLO, SOLICITAMOS QUE SE CONSIGNE EL ANEXO N° 02 EL CUAL DEBERÁ TENER EL DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 9

Literal: A

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, POR ELLO CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PROCEDE ADJUNTAR LOS ANEXOS 2 Y 4

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Hora de envío : 19:14:43

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA QUE EN EL PUNTO 5.5.1 DEL TDR SE REQUIERE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, ASIMISMO, SE VERIFICA QUE NO SE ESTÁ REQUIRIENDO LA ACREDITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO SOLICITAMOS QUE DICHO VEHÍCULO SEA CONSIGNADO COMO EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, EN ESE SENTIDO, CONSULTAMOS SI SE CONSIGNARÁ AL VEHÍCULO COMO EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DEBIDO QUE LA CARACTERISTICA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LO REQUERIRÍA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: A      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Hora de envío : 19:14:43

**Observación: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE, LOS REQUISITOS DEL PERFIL DE LOS SUPERVISORES SE REQUIERE QUE LA ACREDITACIÓN DE LOS CURSOS SEA EMITIDO POR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR MINEDU, AL RESPECTO, INDICAMOS QUE DICHO REQUERIMIENTO VUELNERA EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DE LOS POSTORES DEBIDO QUE SON POCAS LAS INSTITUCIONES QUE BRINDAN DICHOS CURSOS, EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS QUE ACOJA NUESTRA OBSERVACIÓN Y PERMITA QUE EL CURSO DE SEGURIDAD INTEGRAL PUEDA SER IMPARTIDA POR UNA INTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA ESPECIALIZADA Y/O EMPRESA DE SEGURIDAD AUTORIZADA POR SUCAMEC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 18      **Literal:** A      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EL D.L 1034. ARTICULO 26 DE LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, HABIENDO VARIAS INSTITUCIONES QUE IMPARTEN LAS CAPACITACIONES SOLICITADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Hora de envío : 19:14:43

**Observación: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

EN RELACIÓN A LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS PARA EL SUPERVISOR, SE OBSERVA QUE SOLICITAN CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGO Y DESASTRES, BIOSEGURIDAD, ETC, EN ESE SENTIDO, COMO ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, TODAS ESTAS CAPACITACIONES REQUERIDAS SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA N° 006-2018-SUCAMEC, DE LOS CUALES SON CURSOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN DE REALIZAR LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD Y QUE DEBEN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE LA SUCAMEC, QUE ES EL ENTE REGULADOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. HAY DOS CURSOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD, EL PRIMER CURSO QUE ES FORMACION BASICA (60 HORAS LECTIVAS) Y PERFECCIONAMIENTO (35 HORAS LECTIVAS), CABE MENCIONAR QUE SE DEBERÍA DE REQUERIR QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PROPUESTO CUENTE CON EL CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA Y/O PERFECCIONAMIENTO POR SER UN CURSO DE ESPECIALIZACIÓN QUE SE LE BRINDA AL AGENTE DE SEGURIDAD, POR LO CUAL ES DE OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD QUE BRINDE EL CURSO A SUS AGENTES Y DE MANTENERLAS VIGENTE DURANTE TODO EL PERIODO. POR LO CUAL, SOLICITAMOS A VUESTRO COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR EL REQUERIMIENTO DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGO Y DESASTRE PARA LOS AVPS DEBIDO QUE DICHA CAPACITACIÓN LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES, ADEMÁS QUE LOS AGENTES DE SEGURIDAD CUENTAN CON LAS CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR SUCAMEC LO CUAL PERMITE EL CUMPLIMIENTO DEBIDO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, MÁXIME , CUANDO DICHA CAPACITACIÓN REQUERIDA ESTÁ EVALUADA PARA EL PERFIL DE LOS SUPERVISORES Y NO DE UN AGENTE DE SEGURIDAD. POR LO CUAL OBSERVAMOS PARA QUE SE REQUIERA LA ACREDITACIÓN MEDIANTE LOS CERTIFICADOS DE CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA Y/O PERFECCIONAMIENTO REGISTRADO EN LA SUCAMEC, SEGÚN LA DIRECTIVA N° 006-2018-SUCAMEC Y SE SUPRIMA EL REQUERIMIENTO DE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 18      Literal: A      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 Y LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:14:43

**Consulta:** Nro. 91

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN REQUERIDOS PARA LOS AGENTES DE SEGURIDAD PODRÁN SER IMPARTIDOS POR UN INSTRUCTOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SUCAMEC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** A **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:14:43

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EN LAS BASES SE ESTABLECE EL REAJUSTE DE PRECIOS Y TOMANDO EN CUENTA EL PERIODO DEL SERVICIO QUE SON DE 730 DÍAS CALENDARIOS, SOLICITAMOS QUE SE ACLARE SI EN EL SUPUESTO QUE SE INCREMENTEN LOS 16 FERIADOS DECRETADOS POR EL GOBIERNO, ¿ESTE INCREMENTO SERÁ RECONOCIDO POR VUESTRA ENTIDAD?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 21

**Literal:** A

**Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, QUE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ SUPERDITADA A CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LEYES O DECRETOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Hora de envío : 19:14:43

**Observación: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA, QUE EN EL PUNTO 14 FORMA DE PAGO, ÉSTE NO SE PUEDE CONDICIONAR POR ABUNDANTES REQUISITOS PARA TRAMITAR LA LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS, LOS CUALES VULNERAN LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PUES ESTOS REQUISITOS DEBEN GUARDAR VINCULO CON EL OBJETO DE CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN DEBEN SER PROPORCIONALES Y RACIONALES. AL SOLICITAR ABUNDANTE REQUISITOS VAMOS EN CONTRA DE ESTOS PRINCIPIOS, POR CONSIGUIENTE, SOLICITAMOS SE SUPRIMA: LA COPIA DE CTS Y GRATIFICACIONES, SEGUN CORRESPONDA, TODA VEZ QUE DICHA INFORMACIÓN ES REDUNDANTE PUES YA SE ENCUENTRA EN LAS BOLETAS DE PAGO Y PLANILLAS ELECTRÓNICAS. POR LO TANTO, SOLO BASTARA LA CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO EMITIDA POR LA ENTIDAD, BAJO SU RESPONSABILIDAD SI CAE EN MORA. POR TODO LO EXPUESTO SOLICITAMOS SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACION.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 30

**Literal:** B

**Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DL 1034, ART IV.1.4 DE LEY 27444, DL N° 1341 Y DL 1246

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, YA QUE SE SOLICITA LOS DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORARES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Hora de envío : 19:14:43

**Observación: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

EN EL TDR, NO SE MENCIONA SOBRE LA ROTACIÓN O CAMBIO DEL PERSONAL SIN REPARAR QUE, PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO DE UN AGENTE TITULAR, MIENTRAS ES CUBIERTO POR UN RETÉN, SE DEBEN CONGREGAR UNA SERIE DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE AGENTE. SEÑALAMOS QUE NO SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA EL CAMBIO DE PERSONAL Y TAMPOCO SE ESTABLECEN CASOS FRENTE A RENUNCIAS INMINENTES O ABANDONO DE TRABAJO, PARA QUE SE OTORGUE UN PLAZO AL CONTRATISTA PARA EL DESTAQUE OTRO AVP COMO TITULAR DEL PUESTO, TODA VEZ QUE LA SUCAMEC EXPIDE CARNÉ Y LICENCIA CONFORME AL TUPA DE LA SUCAMEC Y LA CALIFICACIÓN INTERNA, TOMANDO APROXIMADAMENTE 45 DÍAS HÁBILES LA CULMINACIÓN DE TODO EL TRÁMITE PARA LA EMISIÓN DE CARNÉ DE SEGURIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE HASTA EL MOMENTO DE DESTAQUE PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO NINGUNA EMPRESA TIENE EN ESPERA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL EN SU PLANILLA SINO HASTA QUE YA SE TIENE LA CERTEZA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EN FUNCIÓN A ELLO SE GESTIONAN LOS RESPECTIVOS CARNÉS Y O LICENCIAS Y NO ANTES. EN CONSECUENCIA, SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACIÓN, ACLARANDO QUE SE OTORGARÁ UN PLAZO DE 45 DÍAS AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 19      **Literal:** A      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NUMERAL 1, 2 DEL ART. IV DEL T.P

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, POR LO QUE SE OTORGARÁ UN PLAZO DE HASTA 60 DÍAS CALENDARIOS PARA EL TRAMITE DE CARNET SUCAMEC DE PRODUCIDO EL CAMBIO Y/O REEMPLAZO DEL AGENTE DE VIGILANCIA DEL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE AÑADIRÁ UN PLAZO DE HASTA 60 DÍAS CALENDARIOS PARA EL TRAMITE DE CARNET SUCAMEC DE PRODUCIDO EL CAMBIO Y/O REEMPLAZO DEL AGENTE DE VIGILANCIA DEL SERVICIO

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Hora de envío : 19:14:43

**Observación: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA, QUE EN EL ANEXO N° 03 OTRAS PENALIDADES, ESPECÍFICAMENTE EN LA PENALIDAD N° 1, 9, 11, 12, 13 Y 14, A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECE QUE SE APLICARÁ DICHA PENALIDAD POR DÍA DE ATRASO, AL RESPECTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LAS PENALIDADES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EN ESE SENTIDO, NO SE PUEDE APLICAR OTRAS PENALIDADES COMO SI FUERAN PENALIDADES POR MORA, EN CONSECUENCIA, SOLICITAMOS SUPRIMIR EL EXTREMO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR DÍA DE ATRASO AL NO SER CONGRUENTES Y RAZONABLES, VULNERANDO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 27      **Literal:** A      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, SE REDUCIRÁ EL MONTO DE LA PENALIDAD A 50.00 POR DÍA DE RETRASO (POR AGENTE)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

MODIFICACIÓN DEL MONTO DE PENALIDAD A S/50.00 POR DÍA DE RETRASO (POR AGENTE)

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Hora de envío : 19:14:43

**Observación: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA, QUE EN EL ANEXO N° 03 EN SU NUMERAL 1, 4 Y 9 DEL CUADRO DE OTRAS PENALIDADES, SE EFECTÚA UN CRITERIO DOBLE DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO, EN ESE SENTIDO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE IMPONER SACIÓN DOS VECES POR UN MISMO HECHO VA EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SOLICITAMOS QUE EL CRITERIO DE PENALIDAD SEA SOLO POR UN SOLO HECHO EN EL CASO CONCRETO SE DEBE EVALUAR QUE EL CRITERIO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD SEA POR UN SOLO HECHO DEBIDO QUE LA APLICACIÓN POR DÍA DE RETRASO NO VA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DEBIDO QUE NO ESTAMOS FRENTE A UNA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA SI NO BAJO UN SUPUESTO DE OTRAS PENALIDADES. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA REFORMULAR EL CRITERIO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD Y CONGRUENCIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 27

**Literal:** A

**Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, YA QUE LOS CONCEPTOS DE PENALIDAD DIFIEREN UNO DEL OTRO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Hora de envío : 19:14:43

**Observación: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE, EN EL ANEXO N° 03 LA PENALIDAD POR NO PORTAR CARNE SUCAMEC SE APLICARÁN POSTERIOR AL PLAZO DE GRACIA OTORGADO PARA SU REGULARIZACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LA SUCAMEC VIENE REALIZANDO GESTIONES PARA OBTENER LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1213, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA (NUEVO TUPA) AL NUEVO MARCO NORMATIVO, SIN QUE A LA FECHA HAYA UN RESULTADO CONCRETO. SITUACIÓN VIENE PERJUDICANDO A LOS MILES DE ADMINISTRADOS YA QUE NO PODEMOS INICIAR NI FINALIZAR NINGÚN TRÁMITE ANTE LA SUCAMEC PORQUE AL DÍA DE HOY AÚN NO SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO NI MUCHO MENOS EL NUEVO TUPA. POR TODO LO PRECEDENTEMENTE SEÑALADO, SOLICITAMOS QUE POR FAVOR SE OTORQUE UN PLAZO PRUDENCIAL DE 45 DÍAS HÁBILES, DESDE INICIADO EL SERVICIO AL CONTRATISTA, PARA ENTREGAR LOS CARNETS DE IDENTIFICACIÓN SUCAMEC Y LICENCIAS DE ARMAS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 16.2

Literal: A

Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, PUESTO QUE ES OBLIGACIÓN PARA LA FIRMA DE CONTRATO CONTAR CON EL CARNET SUCAMEC VIGENTE Y A NOMBRE DE LA EMPRESA QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Hora de envío : 19:14:43

**Observación: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA, QUE EN LA PÁGINA 50 TÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, SE VERIFICA QUE NO SE INCLUYEN LOS RESPECTIVOS ISOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PERFIL QUE SE REQUIERE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS ALCARA SI SE INCLUIRÁN LOS ISO 9001-2015- GESTIÓN DE CALIDAD, ISO 14001- 2015- GESTIÓN AMBIENTAL E ISO 45001- 2018- GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LOS POSTORES CUENTEN CON LAS CERTIFICACIONES MÍNIMAS PARA BRINDAR EL SERVICIO REQUERIDO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** IV

**Literal:** B

**Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE, NO SE SOLICITARÁ ISO ALGUNO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Hora de envío : 19:14:43

**Consulta:** Nro. 99

**Consulta/Observación:**

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO SE ADJUNTÓ EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN EN EL TDR, EN ESE SENTIDO, DE REQUERIRSE AGENTES ARMADOS, REALIZAMOS LA SIGUIENTE CONSULTA, ¿QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR EL MANTENIMIENTO A LAS ARMAS?, SE REQUERIRÁ ALGÚN TÉCNICO EN ARMAMENTO PARA QUE EFECTUÉ EL MANTENIMIENTO DE LAS ARMAS ASIGNADAS A LA UNIDAD.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.4.2      Literal: 1      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:14:43

**Consulta:** Nro. 100

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE SE REQUIERE PARA LA PRESETE CONTRATACIÓN QUE EL 20% DEL PERSONAL SEA FEMENINO, AL RESPECTO DICHA CONDICIONANTE LIMITA EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS QUE EL NÚMERO DE AGENTES FEMENINO SEA LIBRE, ASIMISMO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PUESTOS CLAVE, SOLICITAMOS A VUESTRA ENTIDAD DETALLAR CUAL ES EL NUMERO MÍNIMO REQUERIDO DE PERSONAL FEMENINO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: A **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, EL D.L 1034. ARTICULO 26 DE LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20553529337

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.

Hora de envío : 19:14:43

**Observación: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN LOS TDR NO SE HA CONSIGNADO EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL (ANEXO N°04), POR ELLO, NO SE PUEDE CONOCER A DETALLE CUANTO PERSONAL SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS A VUESTRO COMITÉ REMITIR EL CUADRO DE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 28      **Literal:** A      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PROCEDE ADJUNTAR EL ANEXO 4

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

2.5.1.2 documentos para la admisión de la oferta. Pagina 15

Consulta para que una oferta sea administa bastara con presentar estos documentos descritos en este numeral.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.5.1.2

Literal: 1

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, NO ES SUFICIENTE YA QUE CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta:** Nro. 103

**Consulta/Observación:**

3.2.. requisitos de calificación. Pagina 48

Para que la oferta se calificada solo se debe de presentar los requisitos establecidos en este numeral

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: 1

Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

Para que el postor sea ganador.

2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, 3.2 requisitos de calificación y la obtención del mayor porcentaje de los factores de evaluación

Para que la oferta sea ganadora deberá de presentar los documentos 2.2.1.1 documentos de admisión de la oferta, 3.2 requisitos de calificación y una mejor oferta en factores de evaluación, solo los documentos descritos en estos numerales se deben de presentar o algún documento adicional para que un postor sea considerado ganador.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: 1

Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, NO ES SUFICIENTE YA QUE CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

CONSULTA PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO EL ADJUDICADO PRESENTARA UNICAMENTE ESTOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE NMERAL O DE HABER OTROS ADICIONALES PODRIAN DETALLAR PARA ASI EVITAR CONFUSIONES

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: 1

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Observación: Nro. 106**

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

N) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.

como se puede evidenciar la entidad esta solicitando aproximadamente 10 agentes de seguridad y vigilancia, por lo cual en su mayoría el personal que se encuentra laborando ya cuenta con los conocimientos del puesto destacado, lo que hace que el personal de seguridad se desempeñe de la mejor manera; el requerir el carnet de sucamec como requisito para la suscripción de contrato traería consigo que todo los agentes que se encuentran laborando en la actualidad (mas de 10 agente de seguridad) se queden sin trabajo ya que por mas que cuente con el perfil requerido y tenga un buen desempeño no cuente con el requisito de CARNET SUCAMEC a nombre del contratista.

Por lo cual para apoyar al personal que en la actualidad se encuentra laborando en las diferentes sedes y no se quede sin trabajo, la entidad debería de otorga un plazo razonable de 60 días calendarios para la actualización del carnet de SUCAMEC de todo el personal para cambiar a nombre del contratista, esto permitiría que los agentes de seguridad de la empresa que a la fecha viene laborando pueda REENGANCHARSE en la nueva empresa.

Por lo cual observamos para que se dea un plazo de 60 días para la actualización del carnet de sucamec a nombre del postor adjudicado.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: n

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. EL PLAZO DE 60 DÍAS SE CONSIDERARÁ SOLO PARA LOS AGENTES REEMPLAZO SALVO CASO FORTUITO Y FUERZA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

Q) Fotocopia del Reglamento Interno de trabajo aprobado por la autoridad administrativa y visado por SUCAMEC.

Consulta, se aceptarán reglamento interno visado y aprobado en forma separado (el reglamento visado por sucamec y otro reglamento visado por mtpe) ya que estos tramites se realizan en forma independientes por separado, por lo cual también sería valido que el reglamento sea realizado en forma independiente.

Por lo cual consultamos para que se acepte la visacion y la aprobación en forma separado ya que son tramites diferentes.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: q

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta:** Nro. 109

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

Q) Fotocopia del Reglamento Interno de trabajo aprobado por la autoridad administrativa y visado por SUCAMEC.

Como se puede evidenciar con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1213 que regula la prestación y desarrollo de actividades de servicio de seguridad privada, nos indica que la SUCAMEC no tiene el procedimiento para visación del reglamento interno de trabajo, por lo cual este requisito no podría ser acreditado.

Por lo cual se solicita que se suprima este requisito por no existir un procedimiento establecido en la actualidad.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: q

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:32:24

**Observación: Nro. 110**

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

Y) Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para el uso de las frecuencias autorizadas para Lima, por el uso de radios; de ser el caso.

Respecto al requerimiento de radiador portátiles, deben de consirar las radios la banda PoC opera bajo las licencias de operadores comerciales; Respecto de la infraestructura, mientras la banda UHF, VHF y Tetra no tendrían una comunicación a tiempo real entre las diferentes sedes o locales ya que se encuentran en diferentes distritos. por lo cual para que puedan comunicarse entre las sedes el contratista tendría que instalar repetidoras y radios base lo cual no están requiriendo en los términos de referencias y su implementación resulta necesaria para la operación incrementando los costos a ser revertidos por la Entidad, las Radio PoC operan a través de las repetidoras de comerciales y de telefonía móvil. Por lo cual es una mejor opción.

Respecto de la cobertura, mientras la banda UHF, VHF y Tetra encuentran una cobertura muy reducida a pocos kilómetros y sujeta a la instalación de centrales y repetidoras incrementando los costos a ser revertidos por la Entidad, las Radio PoC cuentan con cobertura a nivel nacional sin la necesidad de implementar equipamiento adicional. Respecto de la seguridad de las comunicaciones, la banda Tetra cuenta con Seguridad Alta (TEA 3), las Radios PoC con Seguridad Alta (AES 128/256) en tanto las bandas UHF y VHF no cuentan con sistemas de seguridad en sus comunicaciones, siendo pasibles de filtración, interceptación, etc.

Adicionalmente, las Radios PoC cuentan con características adicionales propios del desarrollo tecnológico como son interferencia baja, capacidad para mensajes de texto, uso de ancha banda, programación en el aire y registro de eventos. En ese sentido, restringir el sistema de comunicación al uso de equipos en la banda VHF genera encarecimiento en la prestación del mismo servicio que puede ser garantizado por otras modalidades de radios de comunicación. Asimismo, afecta la pluralidad de postores pues la cantidad de empresas con licencia para uso de este tipo de sistemas de comunicación es reducida.

Por tanto, de conformidad con el principio de vigencia tecnológica observamos las bases a efectos de que el se modifique la condición de exclusivo uso de radios de banda , considerando la pluralidad de posibilidades que existen en el mercado con mejor tecnología como son banda y Radios PoC y que garantizan la finalidad de comunicación permanente y segura para la prestación del servicio

Por lo cual obsrvamos para que en principio de tecnologia acepten las radios POC ya que permiten una comunicación a tiempo real entre las diferentes sedes

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: y

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta:** Nro. 111

**Consulta/Observación:**

6.3.. DESCRIPCION DEL SRVICIO. 20

I) EL PERSONAL DEBE HABER RECIBIDO CURSO DE FORMACION BASICA Y/O PERFECCIONAMIENTO DE ACUEDO A LO NORMADO POR SUCAMEC Y CONTAR CON EL CARNET DE SUCAMEC.

Consulta el personal debe de haber tenido el curso básico o perfeccionamiento registrado en sucamec ( las capacitaciones puedes haber sido realizadas con años anteriores ya que las capacitaciones impartidas al personal quedan registradas en sucamec)

Consulta las capacitaciones podrán haber sido impartidas hace 4 o 5 años anteriores o deben de encontrarse vigente las capacitaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 6.3

Literal: j

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. CAPACITACIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta:** Nro. 112

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

Y) Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para el uso de las frecuencias autorizadas para Lima, por el uso de radios; de ser el caso.

Consulta como se puede evidenciar hay radios portátiles que no requieren autorización del MTC, por lo cual la entidad aceptara el uso de cualquier tipo de radios y la presentación de la autorización de ser el caso siempre y cuando las radios a usar requieran autorizaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: y

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta:** Nro. 113

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

Y) Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para el uso de las frecuencias autorizadas para Lima, por el uso de radios; de ser el caso.

Consulta las radios podrían ser propias y/o alquiladas.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: y

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Observación: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

10.. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y APOYO TECNOLOGICO. 25

SE REQUIERE LAS CAMIONETAS SEAN DE TRACCION 4X2 CON UNA ANTIGEDAD NO MAYOR A 4 AÑOS DE SU FABRICACION (2020)

Como se puede apreciar el MTC mediante la AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO ¿ ATU, indica que el vehiculo deberá de tener como antigüedad máxima de 15 años contados a p artir del 1 de ebero del año siguiente al año modelo del vehiculo. Por lo cual el solicitar un vehiculo con una antigüedad no mayor a 04 años estaría vulnerando con lo establecido por el ente regulador.

Por lo cual observamos para que se suprima dicho requisito o en su defecto se aumente a 10 años de antigüedad del vehiculo

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 10

Literal: 1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta:** Nro. 115

**Consulta/Observación:**

10.. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y APOYO TECNOLOGICO. 25

SE REQUIERE LAS CAMIONETAS SEAN DE TRACCION 4X2 CON UNA ANTIGEDAD NO MAYOR A 4 AÑOS DE SU FABRICACION (2020)

Consulta 01: Cuantos vehículos están solicitando.

Consulta 02: la camioneta podrá ser propia o alquiladas.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 10

Literal: 1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta: Nro. 116**

**Consulta/Observación:**

10.. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y APOYO TECNOLÓGICO. 25

SE REQUIERE 02 RONDAS DE SUPERVISIÓN DURANTE EL SERVICIO DE 24 HORAS (01 TURNO DÍA Y OTRO TURNO NOCHE)

Consulta es obligatoria una ronda en el día y otra en el turno noche de todas las unidades, teniendo en cuenta la cantidad de locales y lo distanciados que se encuentran, deberían de tener consideraciones y requerir que la ronda sea una ronda por sede (turno día y/oturno noche)

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 10

Literal: 1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Observación: Nro. 117**

**Consulta/Observación:**

13.. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. 26

H) EL CONTRATISTA SE RESPONSABILIZARA DEL PAGO PUNTUAL DE LOS SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES DE SU PERSONAL A CARGO, INDICANDO LA FECHA DE PAGO DE SU PERSONAL A SERVICIOS GENERALES

En el caso de las remuneraciones en caso que hubiera un acuerdo de pagos entre el empleador y el empleado puede haber un mutuo consentimiento, que consista en la manifestación de voluntades, mediante un acuerdo de fecha de pagos de los haberes por el servicio prestado, el comité de selección aceptará el acuerdo que hubiera en la fecha de pago del personal. Ya que de no cumplir con el acuerdo el comité estaría vulnerando y realizando un abuso arbitrario tanto al contratista como al empleado a no respetar el acuerdo de pagos que se tuviera.

EN ESTA LÍNEA PRECISAMOS QUE EL EMPLEADOR, AMPARADO EN EL ART. 9º DE LA LEY Nº 728 TIENE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR PUDIENDO REALIZAR VARIACIONES A DIFERENTES SITUACIONES Y/O ACTOS ENTRE ELLOS LOS PAGOS DE HABERES. EN ESTA MISMA LÍNEA EL QUE LAS BASES DE UN PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO PÚBLICO SE TRATE DE LIMITAR DICHA FACULTAD, DADA A TRAVÉS DE UNA NORMATIVA DE MAYOR GERARQUÍA, VULNERARÍA, CONSTITUCIONALMENTE LA MISMAS, Y EN SEGUNDO LUGAR VULNERARÍA LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. PÓR TANTO, SE CONSULTA: ¿EN ESTE EXTREMO DE LAS BASES PODRÍA SER MODIFICADO DICHO TENOR EN EL SENTIDO DE QUE EL CONTRATISTA QUE GANE LA BUENA PRO APLIQUE, CONFORME A SUS POLÍTICAS DE PAGO, LA FECHAS DEL DEPÓSITO DE HABERES Y QUE ESTAS DEBERÁN SER RESPETADAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL?-

Por lo cual se observa para que el comité de selección tome en cuenta que de haber el acuerdo de pago respetar el acuerdo entre el empleado y el empleador.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 13

Literal: h

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

18.. PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO. 30

A) SUPERVISOR ¿ PERSONAL CLAVE.

REQUISITO PODRA SER EX OFICIAL O SUBOFICIAL DE LAS FFAA Y/O PNP NO HABER SIDO SEPARADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS,

CONSULTA EL SUPERVISOR DE SEGURIDAD PODRIA SER DE CONDICION CIVIL CON SECUNDARIA COMPLETA.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 18

Literal: a

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta:** Nro. 119

**Consulta/Observación:**

18.. PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO. 30

A) SUPERVISOR ¿ PERSONAL CLAVE.

CAPACITACION BASICA E INFORMATICA (MICROSOFT OFFICE) A FIN DE ELABORAR LOS RESPOERTES.

CONSULTA LA CAPACITACION CUANTAS HORAS COMO MINIMO DEBERIA DE TENER.

LA CAPACITACION LO PODRA BRINDAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 18

Literal: a

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Observación: Nro. 120**

**Consulta/Observación:**

18.. PERFIL DELPERSONAL SOLICITADO. 30

A) SUPERVFISOR ¿ PERSONAL CLAVE.

ESTAR CAPACITADO EN TEMAS DE SEGURIDAD, PRIMEROS AUXILIOS, GESTION DE RIESGOS, DESASTRES Y BIOSEGURIDAD Y/U OTRO RELACIONADO A SUS FUNCIONES.

SE ACREDITARA CON COPIAS EMITIDAS POR ENTIDADES PBLICAS Y/O PRIVADAS AL AMPARO DE LA NORMATIVA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION, DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPERMO N° 04-2019-MINEDU Y LA LEY N° 28094, MODIFICADO CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1375.

TODS LAS CAPCITACIONES PARA SUEPRVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD SERAN DE 60 HORAS LECTIVAS EN TOTAL COMO MINIMO.

Según la directiva de la SUCAMEC.

Artículo 37.- Instituciones facultadas para capacitar

37.1. Las actividades de formación básica, perfeccionamiento o especialización son realizadas por:

a) Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) constituidos por personas jurídicas autorizadas por SUCAMEC.

b) Departamentos de capacitación de las empresas de servicios de seguridad privada.

Como es de conocimiento general en la actualidad YA ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATITO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados par brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (supervisor, agente, centrode control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relaciones a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC, por lo cual el comité de selección debería de considerar y revisar el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC para modificar su exigencias, ya que el solicitar que las capacitaciones sean emitidas por entidades punblicas o privadas con autorizaciones del Ministerio de educación, estarían incumpliendo el decreto legislativo vigente emitida por el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia SUCAMEC

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los CENTRO AUTORIZADOS POR SUCAMEC ( CEFOESP) mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 18

Literal: A

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta: Nro. 121**

**Consulta/Observación:**

18.. PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO. 30

A) SUPERVISOR ¿ PERSONAL CLAVE.

ESTAR CAPACITADO EN TEMAS DE SEGURIDAD, PRIMEROS AUXILIOS, GESTION DE RIESGOS, DESASTRES Y BIOSEGURIDAD Y/U OTRO RELACIONADO A SUS FUNCIONES.

TODAS LAS CAPACITACIONES PARA SUPERVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD SERAN DE 60 HORAS LECTIVAS EN TOTAL COMO MINIMO.

Como se puede apreciar la entidad esta solicitando capacitaciones en temas de seguridad, primeros auxilios, gestión de riesgo, desastres y bioseguridad y/u otros relacionados a la función del supervisor, y solicitando que cuente con una totalidad de 60 horas lectivas como mínimo.

Consulta 01; el supervisor puede tener solo algunas de las capacitaciones detalladas y sumar las 60 horas lectivas o necesariamente deberá de contar con todas las capacitaciones detalladas.

Consulta 02: el supervisor de seguridad podrá tener capacitaciones en temas de seguridad, primeros auxilios y ambas capacitaciones de 60 horas lectivas, serán validos.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 18

Literal: A

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta:** Nro. 122

**Consulta/Observación:**

19.. PERFIL DEL AGENTE DE VIGILANCIA MASCLINO Y/O FEMENINO. 32

ESTAR CAPACITADO EN VIGILANCIA PRIVADA, PRIMEROS AUXILIOS, DEFENSA PERSONAL, LUCHA CONTRA INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINRORES.

TODS LAS CAPCITACIONES PARA SUEPRVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD SERAN DE 60 HROAS LECTIVAS EN TOTAL COMO MINIMO

Consulta estar capacitados en temas de seguridad y/u otros relacioados a la seguridad, podrá ser validas las capacitación emitidas por los CEFOESP ( centros autorizados por sucamec) mediante el instructor autorizado por sucamec

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 19

Literal: 1

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta: Nro. 123**

**Consulta/Observación:**

NOTA. EL 20 % DEL TOTAL DE PRESONAL PROPUESTO DEBERA DE SER AGENTE FEMENINO COMO MINIMO  
Consulta el 20% es el mínimo, pero hay un porcentaje máximo de personal femenino?.

20.. REMUNERACION DEL PRESONAL PROPUESTO. 33

EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE EL PAGO DE REMUNERACIONES.

Si bien es cierto que para efectos de la elaboración de las ESTRUCTURAS DE COSTOS, las Bases adjuntas e indican que el Participante de cada Entidad del procedimiento de selección, debe elaborar las mismas sujetándose al MODELO del ANEXO N° 01, bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, en concordancia con lo establecido en el PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR, la cual prescribe: "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, ésta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad Participante". También es cierto, visto a través del seguimiento de varios procedimientos de selección convocados por PERÚ COMPAS que dan la buena pro a postores que presentan su OFERTA ECONÓMICA sustancialmente por debajo del valor referencial; Por lo cual en caso que el postor oferta un monto inferior al valor estimado denominada oferta temeraria, el comité de selección solicitará la estructura de costos para así poder verificar si cumplen con todos los beneficios laborales bajo el régimen general y en caso de no cumplir el comité de selección podría descalificar al postor.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. Y TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN LA LEY.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta:** Nro. 124

**Consulta/Observación:**

22 DE LAS PLIZAS DE SEGURO. 33

C) SEGRO DE VIDA LEY

D) SCTR

Consulta como es de conocimiento general las polizas de vida ley y la póliza de SCTR son de renovación mensual, por lo cual la entidad aceptara que las polizas sean emitidas en forma mensual.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 22

Literal: C

Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Observación: Nro. 125**

**Consulta/Observación:**

35.. ESTRUCTUR DE COSTOS. 37

EN CONCORDANCIA CON EL PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR, INDICA QUE SI LA EMPRESA SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE MYPE ESTA DEBRA OFERTAR A SS TRABAJDORES CON LOS BENEFICIOS LABORALES REGULADOS BAJO EL REGIMEN LABORAL GENERAL. Y NO BAJO EL REGIMEN MYPE. EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACION DE Cmplir con la normatividad vigente sobre el pago de REMNERACIONES.

Si bien es cierto que para efectos de la elaboración de las ESTRUCTURAS DE COSTOS, las Bases adjuntan e indican mque el Participante de cada Entidad del procedimiento de selección, debe elaborar las mismas sujetándose al MODELO nmdel ANEXO N° 01, bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, en concordancia con lo nestablecido en el PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR, la cual prescribe: "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, ésta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios nlaborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la nequiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad Participante". nTambién es cierto, visto a través del seguimiento de varios procedimientos de selección convocados por PERÚ COMPAS nque dan la buena pro a postores que presentan su OFERTA ECONÓMICA sustancialmente por debajo del valor nreferencial; Por lo cual en caso que el postor oferta un monto inferior al valor estimado denominada oferta temeraria, el comité de selección solicitará la estructura de costos para así poder verificar si cumplen con todos los beneficios laborales bajo el régimen general y en caso de no cumplir el comité de selección odria descalificar al postor.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 35

Literal: 1

Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Observación: Nro. 126**

**Consulta/Observación:**

B.2.2 CAPACITACION PERSONAL CLAVE. 38

Estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, gestión de riesgos, desastres y bioseguridad y/u otros relacionados a sus funciones (60 horas lectivas como mínimo)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados

Como es de conocimiento general en la actualidad YA ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados para brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (supervisor, agente, centro de control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relacionados a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC, por lo cual el comité de selección debería de considerar y revisar el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC para modificar sus exigencias, ya que al solicitar que las capacitaciones sean emitidas por entidades públicas o privadas con autorizaciones del Ministerio de Educación, estarían incumpliendo el decreto legislativo vigente emitida por el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia SUCAMEC

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los CENTROS AUTORIZADOS POR SUCAMEC ( CEFOESP) mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: B.2.2

Literal: 1

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Observación: Nro. 127**

**Consulta/Observación:**

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, 39

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/26,850,832.61 (Veintiséis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Dos con 61/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas

Como sabemos el OSCE da oportunidades a las empresas que son mypes en cuanto a la experiencia del postor en la especialidad solicitándole una experiencia mínima del postor, por lo cual espero que en cumplimiento con las bases estándares del OSCE la entidad modifique la experiencia requerida para las mypes. ¿En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, deberían de solicitar que se disminuya el monto de la experiencia del postor para así buscar la inserción de las empresas MYPES y buscar la mayor participación de postores. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa¿ par así dar facilidades a las micro y pequeñas empresas que recién están ingresando al mercado laboral y no direccionando el procedimiento para las empresas que tienen años en las actividades y más, aunque tienen experiencia adquirida en muchos años.

Por lo cual observamos para que se agregue la experiencia mínima del postor que acredite en el anexo 1 que es mype.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: C

Literal: 1

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Observación: Nro. 128**

**Consulta/Observación:**

D. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, 39

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/26,850,832.61 (Veintiséis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Dos con 61/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Según las bases estándar, precisa que el monto de la facturación ¿no podrá ser mayor a 3 veces el valor estimado para la contratación? Por lo que solicitar el acreditar a S/. 26,000,000.00 (Veintiseis Millones con 00/100 soles) es un monto muy alto que perjudica a las pequeñas empresas y al mismo tiempo tiene la siguiente contraposición:

- Restringir la mayor participación de postores (experiencia solo de empresas grandes del sector de seguridad).
- No hay libertad de concurrencia, igualdad de trato para las mypes.
- Discriminar a las pequeñas empresas a ser participantes de este proceso al solicitar una experiencia del postor demasiado elevado.
- Podrían considerar reevaluar y bajar hasta una vez cuando menos del valor estimado.

Como apreciamos están solicitando que la empresa postora cuente con una experiencia mínima de más a S/. 26,000,000.00 (Veintiseis Millones con 00/100 soles) lo cual sería un obstáculo para las empresas por ser un monto muy elevado mas que lo único que el comité buscaría es favorecer a ciertas empresas antiguas que cumplen con esta cantidad de experiencia, por lo cual estaría siendo direccionado a un grupo reducido de empresas y discriminarían a las pequeñas empresas por lo cual se solicita que se disminuyan el monto para acreditar la experiencia.

Por lo cual observamos para que disminuyan el monto factura a S/. 4,000,000.00 (Cuatro Millones con 00/100 soles) en los últimos 08 años, facilitando la participación de las mypes y aumentaría la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: D

Literal: 1

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Observación: Nro. 129**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV. 41

PRECIO = 100 PUNTOS

Siendo una entidad del Estado, la cual busca optimizar y estandarizar sus procesos, buscando la eficiencia y eficacia de los mismos, asimismo como factores de evaluación solamente están considerando PRECIO:100 puntos, lo cual no ayuda a contratar a empresas que brinden un servicio optimo y de calidad, por lo tanto deberían de agregar a los factores de evaluación SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD ¿ISO 9001, ISO 14000, OHSAS 18001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 14000, OHSAS 18001, ISO 9001. a nombre del postor. Para que así la empresa adjudicada sea una empresa que les brinde un servicio de calidad.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: IV

Literal: A

Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Hora de envío : 19:32:24

**Consulta: Nro. 130**

**Consulta/Observación:**

Consulta en caso de consorcio cuantos integrantes como máximo podrán haber y que porcentajes deberían de tener1

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, QUE SE CONSIDERARAN 02 CONSORCIADOS, SIENDO EL 20% EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AÑADIR CONDICIONES DE CONSORCIADOS

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20509229873

Nombre o Razón social : INVERSIONES GUEVARA S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:32:24

**Observación: Nro. 131**

**Consulta/Observación:**

Como podemos ver que en muchas ocasiones al ingresar una empresa nueva al servicio de seguridad de la entidad, el personal destacado no conoce el procedimiento, los pasos, más aun no conoce a los trabajadores de la entidad por lo cual el que ingresen la empresa nueva con todo su personal nuevo ocasionaría un caos al momento de ejecutar el servicio de seguridad, por lo cual se sugiere que la entidad otorgue un porcentaje máximo del 50 % de personal para que se puedan reenganchar con la empresa nueva para así poder tener las facilidades de brindar el mejor servicio desde el primer día de servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605387218

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPERATIONAL SERVICE COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 19:42:55

**Observación: Nro. 132**

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

N) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.

como se puede evidenciar la entidad esta solicitando aproximadamente 10 agentes de seguridad y vigilancia, por lo cual en su mayoría el personal que se encuentra laborando ya cuenta con los conocimientos del puesto destacado, lo que hace que el personal de seguridad se desempeñe de la mejor manera; el requerir el carnet de sucamec como requisito para la suscripción de contrato traería consigo que todo los agentes que se encuentran laborando en la actualidad (mas de 10 agente de seguridad) se queden sin trabajo ya que por mas que cuente con el perfil requerido y tenga un buen desempeño no cuente con el requisito de CARNET SUCAMEC a nombre del contratista.

Por lo cual para apoyar al personal que en la actualidad se encuentra laborando en las diferentes sedes y no se quede sin trabajo, la entidad debería de otorga un plazo razonable de 60 días calendarios para la actualización del carnet de SUCAMEC de todo el personal para cambiar a nombre del contratista, esto permitiría que los agentes de seguridad de la empresa que a la fecha viene laborando pueda REENGANCHARSE en la nueva empresa.

Por lo cual observamos para que se dea un plazo de 60 días para la actualziacion del carnet de sucamec a nombre del postor adjudicado.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: n

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, POR LO QUE SE OTORGARÁ UN PLAZO DE HASTA 60 DÍAS CALENDARIOS PARA EL TRAMITE DE CARNET SUCAMEC DE PRODUCIDO EL CAMBIO Y/O REEMPLAZO DEL AGENTE DE VIGILANCIA DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE AÑADIRÁ UN PLAZO DE HASTA 60 DÍAS CALENDARIOS PARA EL TRAMITE DE CARNET SUCAMEC DE PRODUCIDO EL CAMBIO Y/O REEMPLAZO DEL AGENTE DE VIGILANCIA DEL SERVICIO



Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605387218

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPERATIONAL SERVICE COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 19:42:55

**Observación: Nro. 134**

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

Q) Fotocopia del Reglamento Interno de trabajo aprobado por la autoridad administrativa y visado por SUCAMEC.

Como se puede evidenciar con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1213 que regula la prestación y desarrollo de actividades de servicio de seguridad privada, nos indica que la SUCAMEC no tiene el procedimiento para visación del reglamento interno de trabajo, por lo cual este requisito no podría ser acreditado.

Por lo cual se solicita que se suprima este requisito por no existir un procedimiento establecido en la actualidad.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: q

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605387218

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPERATIONAL SERVICE COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 19:42:55

**Observación: Nro. 135**

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

Y) Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para el uso de las frecuencias autorizadas para Lima, por el uso de radios; de ser el caso.

Respecto al requerimiento de radiador portátiles, deben de consirar las radios la banda PoC opera bajo las licencias de operadores comerciales; Respecto de la infraestructura, mientras la banda UHF, VHF y Tetra no tendrían una comunicación a tiempo real entre las diferentes sedes o locales ya que se encuentran en diferentes distritos. por lo cual para que puedan comunicarse entre las sedes el contratista tendría que instalar repetidoras y radios base lo cual no están requiriendo en los términos de referencias y su implementación resulta necesaria para la operación incrementando los costos a ser revertidos por la Entidad, las Radio PoC operan a través de las repetidoras de comerciales y de telefonía móvil. Por lo cual es una mejor opción.

Respecto de la cobertura, mientras la banda UHF, VHF y Tetra encuentran una cobertura muy reducida a pocos kilómetros y sujeta a la instalación de centrales y repetidoras incrementando los costos a ser revertidos por la Entidad, las Radio PoC cuentan con cobertura a nivel nacional sin la necesidad de implementar equipamiento adicional. Respecto de la seguridad de las comunicaciones, la banda Tetra cuenta con Seguridad Alta (TEA 3), las Radios PoC con Seguridad Alta (AES 128/256) en tanto las bandas UHF y VHF no cuentan con sistemas de seguridad en sus comunicaciones, siendo pasibles de filtración, interceptación, etc.

Adicionalmente, las Radios PoC cuentan con características adicionales propios del desarrollo tecnológico como son interferencia baja, capacidad para mensajes de texto, uso de ancha banda, programación en el aire y registro de eventos. En ese sentido, restringir el sistema de comunicación al uso de equipos en la banda VHF genera encarecimiento en la prestación del mismo servicio que puede ser garantizado por otras modalidades de radios de comunicación. Asimismo, afecta la pluralidad de postores pues la cantidad de empresas con licencia para uso de este tipo de sistemas de comunicación es reducida.

Por tanto, de conformidad con el principio de vigencia tecnológica observamos las bases a efectos de que el se modifique la condición de exclusivo uso de radios de banda , considerando la pluralidad de posibilidades que existen en el mercado con mejor tecnología como son banda y Radios PoC y que garantizan la finalidad de comunicación permanente y segura para la prestación del servicio

Por lo cual obsrvamos para que en principio de tecnologia acepten las radios POC ya que permiten una comunicación a tiempo real entre las diferentes sedes

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: y

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605387218

Nombre o Razón social : OPERATIONAL SERVICE COMPANY E.I.R.L.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:42:55

**Consulta:** Nro. 136

**Consulta/Observación:**

6.3.. DESCRIPCION DEL SRVICIO. 20

I) EL PERSONAL DEBE HABER RECIBIDO CURSO DE FORMACION BASICA Y/O PERFECCIONAMIENTO DE ACUEDO A LO NORMADO POR SUCAMEC Y CONTAR CON EL CARNET DE SUCAMEC.

consulta el curso de sucamec basico o perfeccionamiento debera de estar registrado en sucamec y realizado en cualquier año.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 6.3

Literal: j

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605387218

Nombre o Razón social : OPERATIONAL SERVICE COMPANY E.I.R.L.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 19:42:55

**Consulta:** Nro. 137

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

Y) Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para el uso de las frecuencias autorizadas para Lima, por el uso de radios; de ser el caso.

Consulta como se puede evidenciar hay radios portátiles que no requieren autorización del MTC, por lo cual la entidad aceptara el uso de cualquier tipo de radios y la presentación de la autorización de ser el caso siempre y cuando las radios a usar requieran autorizaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: y

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605387218

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPERATIONAL SERVICE COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 19:42:55

**Observación: Nro. 138**

**Consulta/Observación:**

13.. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. 26

H) EL CONTRATISTA SE RESPONSABILIZARA DEL PAGO PUNTUAL DE LOS SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES DE SU PERSONAL A CARGO, INDICANDO LA FECHA DE PAGO DE SU PERSONAL A SERVICIOS GENERALES

En el caso de la remuneración en caso que hubiera un acuerdo de pagos entre el empleador y el empleado puede haber un mutuo disenso, que consiste en la manifestación de voluntades, mediante un acuerdo de fecha de pagos de los haberes por el servicio prestado, el comité de selección aceptara el acuerdo que hubiera en la fecha de pago del personal. Ya que de no cumplir con el acuerdo el comité estaría vulnerando y realizando un abuso arbitrario tanto al contratista como al empleado a no respetar el acuerdo de pagos que se tuviera.

EN ESTA LÍNEA PRECISAMOS QUE EL EMPLEADOR, AMPARADO EN EL ART. 9º DE LA LEY Nº 728 TIENE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR PUDIENDO REALIZAR VARIACIONES A DIFERENTES SITUACIONES Y/O ACTOS ENTRE ELLOS LOS PAGOS DE HABERES. EN ESTA MISMA LÍNEA EL QUE LAS BASES DE UN PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO PÚBLICO SE TRATE DE LIMITAR DICHA FACULTAD, DADA A TRAVÉS DE UNA NORMATIVA DE MAYOR GERARQUÍA, VULNERARÍA, CONSTITUCIONALMENTE LA MISMAS, Y EN SEGUNDO LUGAR VULNERARÍA LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. PÓR TANTO, SE CONSULTA: ¿EN ESTE EXTREMO DE LAS BASES PODRÍA SER MODIFICADO DICHO TENOR EN bEL SENTIDO DE QUE EL CONTRATISTA QUE GANE LA BUENA PRO APLIQUE, CONFORME A SUS POLÍTICAS DE PAGO, LA FECHAS DEL DEPÓSITO DE HABERES Y QUE ESTAS DEBERÁN SER RESPETADAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL?-

Por lo cual se observa para que el comité de selección tome en cuenta que de haber el acuerdo de pago respetar el acuerdo entre el empleado y el empleador.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 10

Literal: 1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. Y LOS ACUERDOS COMERCIALES SON AJENOS A LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605387218

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPERATIONAL SERVICE COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 19:42:55

**Observación: Nro. 139**

**Consulta/Observación:**

18.. PERFIL DELPERSONAL SOLICITADO. 30

A) SUPERVFISOR ¿ PERSONAL CLAVE.

ESTAR CAPACITADO EN TEMAS DE SEGURIDAD, PRIMEROS AUXILIOS, GESTION DE RIESGOS, DESASTRES Y BIOSEGURIDAD Y/U OTRO RELACIONADO A SUS FUNCIONES.

SE ACREDITARA CON COPIAS EMITIDAS POR ENTIDADES PBLICAS Y/O PRIVADAS AL AMPARO DE LA NORMATIVA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION, DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPERMO N° 04-2019-MINEDU Y LA LEY N° 28094, MODIFICADO CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1375.

TODS LAS CAPCITACIONES PARA SUEPRVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD SERAN DE 60 HORAS LECTIVAS EN TOTAL COMO MINIMO.

Según la directiva de la SUCAMEC.

Artículo 37.- Instituciones facultadas para capacitar

37.1. Las actividades de formación básica, perfeccionamiento o especialización son realizadas por:

a) Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) constituidos por personas jurídicas autorizadas por SUCAMEC.

b) Departamentos de capacitación de las empresas de servicios de seguridad privada.

Como es de conocimiento general en la actualidad YA ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATITO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados par brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (supervisor, agente, centrode control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relaciones a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC, por lo cual el comité de selección debería de considerar y revisar el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC para modificar su exigencias, ya que el solicitar que las capacitaciones sean emitidas por entidades punblicas o privadas con autorizaciones del Ministerio de educación, estarían incumpliendo el decreto legislativo vigente emitida por el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia SUCAMEC

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los CENTRO AUTORIZADOS POR SUCAMEC ( CEFOESP) mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 18

Literal: a

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605387218

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPERATIONAL SERVICE COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 19:42:55

**Observación: Nro. 140**

**Consulta/Observación:**

18.. PERFIL DELPERSONAL SOLICITADO. 30

A) SUPERVFISOR ¿ PERSONAL CLAVE.

ESTAR CAPACITADO EN TEMAS DE SEGURIDAD, PRIMEROS AUXILIOS, GESTION DE RIESGOS, DESASTRES Y BIOSEGURIDAD Y/U OTRO RELACIONADO A SUS FUNCIONES.

TODAS LAS CAPCITACIONES PARA SUEPRVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD SERAN DE 60 HORAS LECTIVAS EN TOTAL COMO MINIMO.

Como se puede apreciar la entidad esta solicitando capacitaciones en temas de seguridad, primeros auxilios, gstin de riesgo, desastes y bioseguridad y/u otro relacionados a la función del supervisor, y solicitando que cuente con una totalidad de 60 horas lectivas como mínimo.

Consulta 01; el supervisor puede tener solo algunas de las capacitaciones detalladas y sumar las 60 horas lectivas o necesariamente deberá de contar con todas las capacitaciones detalladas.

Consulta 02: el supervisor de seguridad podrá tener capacitaciones en temas de seguridad, primeros auxilios y ambas capacitaciones de 60 horas lectivas, serán validos.

**Acápíte de las bases :** Sección: General

Numeral: 18

Literal: a

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605387218

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPERATIONAL SERVICE COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 19:42:55

**Consulta:** Nro. 141

**Consulta/Observación:**

19.. PERFIL DEL AGENTE DE VIGILANCIA MASCLINO Y/O FEMENINO. 32

ESTAR CAPACITADO EN VIGILANCIA PRIVADA, PRIMEROS AUXILIOS, DEFENSA PERSONAL, LUCHA CONTRA INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINRORES.

TODS LAS CAPCITACIONES PARA SUEPRVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD SERAN DE 60 HROAS LECTIVAS EN TOTAL COMO MINIMO

Consulta estar capacitados en temas de seguridad y/u otros relacioados a la seguridad, podrá ser validas las capacitación emitidas por los CEFOESP ( centros autorizados por sucamec) mediante el instructor autorizado por sucamec

**Acápíte de las bases :** Sección: General

Numeral: 19

Literal: 1

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605387218

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPERATIONAL SERVICE COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 19:42:55

**Observación: Nro. 142**

**Consulta/Observación:**

B.2.2 CAPACITACION PERSONAL CLAVE. 38

Estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, gestión de riesgos, desastres y bioseguridad y/u otros relacionados a sus funciones (60 horas lectivas como mínimo)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados

Como es de conocimiento general en la actualidad YA ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados para brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (supervisor, agente, centro de control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relacionados a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC, por lo cual el comité de selección debería de considerar y revisar el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC para modificar sus exigencias, ya que al solicitar que las capacitaciones sean emitidas por entidades públicas o privadas con autorizaciones del Ministerio de Educación, estarían incumpliendo el decreto legislativo vigente emitida por el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia SUCAMEC

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los CENTROS AUTORIZADOS POR SUCAMEC ( CEFOESP) mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: b.2.2

Literal: 1

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605387218

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPERATIONAL SERVICE COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 19:42:55

**Observación: Nro. 143**

**Consulta/Observación:**

D. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, 39

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/26,850,832.61 (Veintiséis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Dos con 61/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Según las bases estándar, precisa que el monto de la facturación ¿no podrá ser mayor a 3 veces el valor estimado para la contratación? Por lo que solicitar el acreditar a S/. 26,000,000.00 (Veintiseis Millones con 00/100 soles) es un monto muy alto que perjudica a las pequeñas empresas y al mismo tiempo tiene la siguiente contraposición:

- Restringir la mayor participación de postores (experiencia solo de empresas grandes del sector de seguridad).
- No hay libertad de concurrencia, igualdad de trato para las mypes.
- Discriminar a las pequeñas empresas a ser participantes de este proceso al solicitar una experiencia del postor demasiado elevado.
- Podrían considerar reevaluar y bajar hasta una vez cuando menos del valor estimado.

Como apreciamos están solicitando que la empresa postora cuente con una experiencia mínima de más a S/. 26,000,000.00 (Veintiseis Millones con 00/100 soles) lo cual sería un obstáculo para las empresas por ser un monto muy elevado mas que lo único que el comité buscaría es favorecer a ciertas empresas antiguas que cumplen con esta cantidad de experiencia, por lo cual estaría siendo direccionado a un grupo reducido de empresas y discriminarían a las pequeñas empresas por lo cual se solicita que se disminuyan el monto para acreditar la experiencia.

Por lo cual observamos para que disminuyan el monto factura a S/. 5,000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 soles) en los últimos 08 años, facilitando la participación de las mypes y aumentaría la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: d

Literal: 1

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605387218

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : OPERATIONAL SERVICE COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 19:42:55

**Observación: Nro. 144**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV. 41

PRECIO = 100 PUNTOS

Siendo una entidad del Estado, la cual busca optimizar y estandarizar sus procesos, buscando la eficiencia y eficacia de los mismos, asimismo como factores de evaluación solamente están considerando PRECIO:100 puntos, lo cual no ayuda a contratar a empresas que brinden un servicio óptimo y de calidad, por lo tanto deberían de agregar a los factores de evaluación SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD ¿ISO 9001, ISO 14000, OHSAS 18001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 14000, OHSAS 18001, ISO 9001. a nombre del postor. Para que así la empresa adjudicada sea una empresa que les brinde un servicio de calidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: iv

Literal: 1

Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20112312090

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Hora de envío : 20:10:58

**Observación: Nro. 145**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV. 41

PRECIO = 100 PUNTOS

Siendo una entidad del Estado, la cual busca optimizar y estandarizar sus procesos, buscando la eficiencia y eficacia de los mismos, asimismo como factores de evaluación solamente están considerando PRECIO:100 puntos, lo cual no ayuda a contratar a empresas que brinden un servicio optimo y de calidad, por lo tanto deberían de agregar a los factores de evaluación SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD ¿ISO 9001, ISO 14000, OHSAS 18001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 14000, OHSAS 18001, ISO 9001. a nombre del postor. Para que así la empresa adjudicada sea una empresa que les brinde un servicio de calidad.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: iv

Literal: j

Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20112312090

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Hora de envío : 20:10:58

**Observación: Nro. 146**

**Consulta/Observación:**

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, 39

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/26,850,832.61 (Veintiséis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Dos con 61/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Según las bases estándar, precisa que el monto de la facturación ¿no podrá ser mayor a 3 veces el valor estimado para la contratación? Por lo que solicitar el acreditar a S/. 26,000,000.00 (Veintiseis Millones con 00/100 soles) es un monto muy alto que perjudica a las pequeñas empresas y al mismo tiempo tiene la siguiente contraposición:

- a.- Restringir la mayor participación de postores (experiencia solo de empresas grandes del sector de seguridad).
- b.- No hay libertad de concurrencia, igualdad de trato para las mypes.
- c.- Discriminar a las pequeñas empresas a ser participantes de este proceso al solicitar una experiencia del postor demasiado elevado.
- c.- Podrían considerar reevaluar y bajar hasta una vez cuando menos del valor estimado.

Como apreciamos están solicitando que la empresa postora cuente con una experiencia mínima de más a S/. 26,000,000.00 (Veintiseis Millones con 00/100 soles) lo cual sería un obstáculo para las empresas por ser un monto muy elevado mas que lo único que el comité buscaría es favorecer a ciertas empresas antiguas que cumplen con esta cantidad de experiencia, por lo cual estaría siendo direccionado a un grupo reducido de empresas y discriminarían a las pequeñas empresas por lo cual se solicita que se disminuyan el monto para acreditar la experiencia.

Por lo cual observamos para que disminuyan el monto factura a S/. 4,000,000.00 (Cuatro Millones con 00/100 soles) en los últimos 08 años, facilitando la participación de las mypes y aumentaría la pluralidad de postores.

Acápate de las bases : Sección: General

Numeral: d

Literal: 1

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20112312090

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Hora de envío : 20:10:58

**Observación: Nro. 147**

**Consulta/Observación:**

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, 39

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/26,850,832.61 (Veintiséis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Dos con 61/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas

Como sabemos el OSCE da oportunidades a las empresas que son mypes en cuanto a la experiencia del postor en la especialidad solicitándole una experiencia mínima del postor, por lo cual espero que en cumplimiento con las bases estándares del OSCE la entidad modifique la experiencia requerida para las mypes. ¿En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, deberían de solicitar que se disminuya el monto de la experiencia del postor para así buscar la inserción de las empresas MYPES y buscar la mayor participación de postores. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa¿ par así dar facilidades a las micro y pequeñas empresas que recién están ingresando al mercado laboral y no direccionando el procedimiento para las empresas que tienen años en las actividades y más, aunque tienen experiencia adquirida en muchos años.

Por lo cual observamos para que se agregue la experiencia mínima del postor que acredite en el anexo 1 que es mype.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: c

Literal: 1

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20112312090

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Hora de envío : 20:10:58

**Observación: Nro. 148**

**Consulta/Observación:**

B.2.2 CAPACITACION PERSONAL CLAVE. 38

Estar capacitado en temas de seguridad, primeros auxilios, gestión de riesgos, desastres y bioseguridad y/u otros relacionados a sus funciones (60 horas lectivas como mínimo)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados

Como es de conocimiento general en la actualidad YA ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados para brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (supervisor, agente, centro de control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relacionados a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC, por lo cual el comité de selección debería de considerar y revisar el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC para modificar sus exigencias, ya que al solicitar que las capacitaciones sean emitidas por entidades públicas o privadas con autorizaciones del Ministerio de Educación, estarían incumpliendo el decreto legislativo vigente emitida por el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia SUCAMEC

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los CENTROS AUTORIZADOS POR SUCAMEC ( CEFOESP) mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: b.2.2

Literal: 1

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20112312090

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Hora de envío : 20:10:58

**Consulta:** Nro. 149

**Consulta/Observación:**

19.. PERFIL DEL AGENTE DE VIGILANCIA MASCLINO Y/O FEMENINO. 32

ESTAR CAPACITADO EN VIGILANCIA PRIVADA, PRIMEROS AUXILIOS, DEFENSA PERSONAL, LUCHA CONTRA INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINRORES.

TODS LAS CAPCITACIONES PARA SUEPRVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD SERAN DE 60 HROAS LECTIVAS EN TOTAL COMO MINIMO

Consulta estar capacitados en temas de seguridad y/u otros relacioados a la seguridad, podrá ser validas las capacitación emitidas por los CEFOESP ( centros autorizados por sucamec) mediante el instructor autorizado por sucamec

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 19

Literal: 1

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20112312090

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Hora de envío : 20:10:58

**Observación: Nro. 150**

**Consulta/Observación:**

18.. PERFIL DELPERSONAL SOLICITADO. 30

A) SUPERVFISOR ¿ PERSONAL CLAVE.

ESTAR CAPACITADO EN TEMAS DE SEGURIDAD, PRIMEROS AUXILIOS, GESTION DE RIESGOS, DESASTRES Y BIOSEGURIDAD Y/U OTRO RELACIONADO A SUS FUNCIONES.

TODAS LAS CAPCITACIONES PARA SUEPRVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD SERAN DE 60 HORAS LECTIVAS EN TOTAL COMO MINIMO.

Como se puede apreciar la entidad esta solicitando capacitaciones en temas de seguridad, primeros auxilios, gstin de riesgo, desastes y bioseguridad y/u otro relacionados a la función del supervisor, y solicitando que cuente con una totalidad de 60 horas lectivas como mínimo.

Consulta 01; el supervisor puede tener solo algunas de las capacitaciones detalladas y sumar las 60 horas lectivas o necesariamente deberá de contar con todas las capacitaciones detalladas.

Consulta 02: el supervisor de seguridad podrá tener capacitaciones en temas de seguridad, primeros auxilios y ambas capacitaciones de 60 horas lectivas, serán validos.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 18

Literal: a

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20112312090

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Hora de envío : 20:10:58

**Observación: Nro. 151**

**Consulta/Observación:**

18.. PERFIL DELPERSONAL SOLICITADO. 30

A) SUPERVFISOR ¿ PERSONAL CLAVE.

ESTAR CAPACITADO EN TEMAS DE SEGURIDAD, PRIMEROS AUXILIOS, GESTION DE RIESGOS, DESASTRES Y BIOSEGURIDAD Y/U OTRO RELACIONADO A SUS FUNCIONES.

SE ACREDITARA CON COPIAS EMITIDAS POR ENTIDADES PBLICAS Y/O PRIVADAS AL AMPARO DE LA NORMATIVA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION, DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPERMO N° 04-2019-MINEDU Y LA LEY N° 28094, MODIFICADO CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1375.

TODS LAS CAPCITACIONES PARA SUEPRVISORES Y AGENTES DE SEGURIDAD SERAN DE 60 HORAS LECTIVAS EN TOTAL COMO MINIMO.

Según la directiva de la SUCAMEC.

Artículo 37.- Instituciones facultadas para capacitar

37.1. Las actividades de formación básica, perfeccionamiento o especialización son realizadas por:

a) Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) constituidos por personas jurídicas autorizadas por SUCAMEC.

b) Departamentos de capacitación de las empresas de servicios de seguridad privada.

Como es de conocimiento general en la actualidad YA ENTRO EN VIGENCIA EL DECRETO LEGISLATITO N° 1213-SUCAMEC, en el año 2023; donde se encuentran los requisitos para la autorización de los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los únicos centros autorizados par brindar la capacitación a todo el personal de seguridad (supervisor, agente, centrode control, etc) son los CEFOESP que capacitan en todo los temas relaciones a seguridad y vigilancia privada mediante el instructor autorizado por SUCAMEC, por lo cual el comité de selección debería de considerar y revisar el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213-SUCAMEC para modificar su exigencias, ya que el solicitar que las capacitaciones sean emitidas por entidades punblicas o privadas con autorizaciones del Ministerio de educación, estarían incumpliendo el decreto legislativo vigente emitida por el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia SUCAMEC

Por lo cual observamos lo requerido para que los cursos sean brindados por los CENTRO AUTORIZADOS POR SUCAMEC ( CEFOESP) mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 18

Literal: a

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20112312090

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Hora de envío : 20:10:58

**Observación: Nro. 152**

**Consulta/Observación:**

13.. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. 26

H) EL CONTRATISTA SE RESPONSABILIZARA DEL PAGO PUNTUAL DE LOS SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES DE SU PERSONAL A CARGO, INDICANDO LA FECHA DE PAGO DE SU PERSONAL A SERVICIOS GENERALES

En el caso de las remuneraciones en caso que hubiera un acuerdo de pagos entre el empleador y el empleado puede haber un mutuo disenso, que consiste en la manifestación de voluntades, mediante un acuerdo de fecha de pagos de los haberes por el servicio prestado, el comité de selección aceptara el acuerdo que hubiera en la fecha de pago del personal. Ya que de no cumplir con el acuerdo el comité estaría vulnerando y realizando un abuso arbitrario tanto al contratista como al empleado a no respetar el acuerdo de pagos que se tuviera.

EN ESTA LÍNEA PRECISAMOS QUE EL EMPLEADOR, AMPARADO EN EL ART. 9º DE LA LEY Nº 728 TIENE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR PUDIENDO REALIZAR VARIACIONES A DIFERENTES SITUACIONES Y/O ACTOS ENTRE ELLOS LOS PAGOS DE HABERES. EN ESTA MISMA LÍNEA EL QUE LAS BASES DE UN PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO PÚBLICO SE TRATE DE LIMITAR DICHA FACULTAD, DADA A TRAVÉS DE UNA NORMATIVA DE MAYOR GERARQUÍA, VULNERARÍA, CONSTITUCIONALMENTE LA MISMAS, Y EN SEGUNDO LUGAR VULNERARÍA LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. PÓR TANTO, SE CONSULTA: ¿EN ESTE EXTREMO DE LAS BASES PODRÍA SER MODIFICADO DICHO TENOR EN bEL SENTIDO DE QUE EL CONTRATISTA QUE GANE LA BUENA PRO APLIQUE, CONFORME A SUS POLÍTICAS DE PAGO, LA FECHAS DEL DEPÓSITO DE HABERES Y QUE ESTAS DEBERÁN SER RESPETADAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL?-

Por lo cual se observa para que el comité de selección tome en cuenta que de haber el acuerdo de pago respetar el acuerdo entre el empleado y el empleador.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 13      Literal: h      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. Y LOS ACUERDOS COMERCIALES SON AJENOS A LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20112312090

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 20:10:58

**Observación: Nro. 153**

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

Y) Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para el uso de las frecuencias autorizadas para Lima, por el uso de radios; de ser el caso.

Consulta como se puede evidenciar hay radios portátiles que no requieren autorización del MTC, por lo cual la entidad aceptara el uso de cualquier tipo de radios y la presentación de la autorización de ser el caso siempre y cuando las radios a usar requieran autorizaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: y

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20112312090

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 20:10:58

**Observación: Nro. 154**

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

Y) Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para el uso de las frecuencias autorizadas para Lima, por el uso de radios; de ser el caso.

Respecto al requerimiento de radior portatiles, deben de consirar las radios la banda PoC opera bajo las licencias de operadores comerciales; Respecto de la infraestructura, mientras la banda UHF, VHF y Tetra no tendrían una comunicación a tiempo real entre las diferentes sedes o locales ya que se encuentran en diferentes distritos. por lo cual para que puedan comunicarse entre las sedes el contratista tendría que instalar repetidoras y radios base lo cual no están requiriendo en los términos de referencias y su implementación resulta necesaria para la operación incrementando los costos a ser revertidos por la Entidad, las Radio PoC operan a través de las repetidoras de comerciales y de telefonía móvil. Por lo cual es una mejor opción.

Respecto de la cobertura, mientras la banda UHF, VHF y Tetra encuentran una cobertura muy reducida a pocos kilómetros y sujeta a la instalación de centrales y repetidoras incrementando los costos a ser revertidos por la Entidad, las Radio PoC cuentan con cobertura a nivel nacional sin la necesidad de implementar equipamiento adicional. Respecto de la seguridad de las comunicaciones, la banda Tetra cuenta con Seguridad Alta (TEA 3), las Radios PoC con Seguridad Alta (AES 128/256) en tanto las bandas UHF y VHF no cuentan con sistemas de seguridad en sus comunicaciones, siendo pasibles de filtración, interceptación, etc.

Adicionalmente, las Radios PoC cuentan con características adicionales propios del desarrollo tecnológico como son interferencia baja, capacidad para mensajes de texto, uso de ancha banda, programación en el aire y registro de eventos. En ese sentido, restringir el sistema de comunicación al uso de equipos en la banda VHF genera encarecimiento en la prestación del mismo servicio que puede ser garantizado por otras modalidades de radios de comunicación. Asimismo, afecta la pluralidad de postores pues la cantidad de empresas con licencia para uso de este tipo de sistemas de comunicación es reducida.

Por tanto, de conformidad con el principio de vigencia tecnológica observamos las bases a efectos de que el se modifique la condición de exclusivo uso de radios de banda , considerando la pluralidad de posibilidades que existen en el mercado con mejor tecnología como son banda y Radios PoC y que garantizan la finalidad de comunicación permanente y segura para la prestación del servicio

Por lo cual obsrvamos para que en principio de tecnologia acepten las radios POC ya que permiten una comunicación a tiempo real entre las diferentes sedes

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: y

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20112312090

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Hora de envío : 20:10:58

**Consulta: Nro. 155**

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

Q) Fotocopia del Reglamento Interno de trabajo aprobado por la autoridad administrativa y visado por SUCAMEC.

Como se puede evidenciar con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1213 que regula la prestación y desarrollo de actividades de servicio de seguridad privada, nos indica que la SUCAMEC no tiene el procedimiento para visación del reglamento interno de trabajo, por lo cual este requisito no podría ser acreditado.

Por lo cual se solicita que se suprima este requisito por no existir un procedimiento establecido en la actualidad.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: q

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20112312090

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Hora de envío : 20:10:58

**Observación: Nro. 157**

**Consulta/Observación:**

2.4.. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 16

N) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.

como se puede evidenciar la entidad esta solicitando aproximadamente 10 agentes de seguridad y vigilancia, por lo cual en su mayoría el personal que se encuentra laborando ya cuenta con los conocimientos del puesto destacado, lo que hace que el personal de seguridad se desempeñe de la mejor manera; el requerir el carnet de sucamec como requisito para la suscripción de contrato traería consigo que todo los agentes que se encuentran laborando en la actualidad (mas de 10 agente de seguridad) se queden sin trabajo ya que por mas que cuente con el perfil requerido y tenga un buen desempeño no cuente con el requisito de CARNET SUCAMEC a nombre del contratista.

Por lo cual para apoyar al personal que en la actualidad se encuentra laborando en las diferentes sedes y no se quede sin trabajo, la entidad debería de otorga un plazo razonable de 60 días calendarios para la actualización del carnet de SUCAMEC de todo el personal para cambiar a nombre del contratista, esto permitiría que los agentes de seguridad de la empresa que a la fecha viene laborando pueda REENGANCHARSE en la nueva empresa.

Por lo cual observamos para que se dea un plazo de 60 días para la actualización del carnet de sucamec a nombre del postor adjudicado.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: n

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20112312090

Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 20:10:58

**Consulta:** Nro. 158

**Consulta/Observación:**

consulta cuantos agentes deben de ser armados, el supervisor sera personal armado

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 159

**Consulta/Observación:**

"En atención a la base legal descrita en el numeral 1.10 de las Generalidades de la Contratación, se observa que en ningún extremo se ha incluido la base legal al D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada, el cual es el objeto de la presente convocatoria.

Por tal motivo se cuestiona al comité de selección su no inclusión.

DL 1213

Ley 30225"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 1.10

Literal: 1.10

Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, SE MODIFICARA LA BASE LEGAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AÑADIR EN BASE LEGAL EL DL 1213

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 160

**Consulta/Observación:**

Para la admisión de la oferta ¿sólo se solicitarán los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.2.1.1

Literal: 2.2.1.1

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, NO ES SUFICIENTE YA QUE CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 161

**Consulta/Observación:**

¿En caso el postor se presente en consorcio, la entidad verificará que la vigencia del poder del representante legal incluya expresamente las facultades necesarias para suscribir promesas o contratos de consorcio? En caso de que el representante legal no cuente con estas facultades, ¿se procederá con no admitir su oferta pues no contaría con los poderes suficientes para considerar cómo valido el requisito de admisión presentado como ANEXO 05 -PROMESA DE CONSORCIO?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

**Literal:** b

**Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE CEÑIRSE A LA NORMATIVA SOBRE CONSORCIOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 162

**Consulta/Observación:**

Respecto a la promesa de consorcio ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: e

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, QUE SE CONSIDERARAN 02 CONSORCIADOS, SIENDO EL 20% EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AÑADIR CONDICIONES DE CONSORCIADOS

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 163

**Consulta/Observación:**

Para la firma de contrato ¿sólo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 164

**Consulta/Observación:**

La entidad podría indicar ¿cuál será el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.3

**Literal:** a

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 165

**Consulta/Observación:**

¿En qué momento la entidad aplicará la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

¿Durante cuántos meses se retendrá?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. TODO SE APLICARÁ EN FUNCIÓN A LA LEY

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 166

**Consulta/Observación:**

En el presente proceso de selección se requerirá la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: b

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 167

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita como requisito para el perfeccionamiento del contrato la vigencia poder del representante legal. ¿Podría la entidad aclarar cuáles son las facultades que se tendrán en cuenta para la verificación en la firma del contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.3

**Literal:** e

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 168

**Consulta/Observación:**

¿Con respecto al DNI del representante legal, deberá estar vigente? ¿O se tendrá en cuenta el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246, el cual establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad? (Pronunciamiento N° 358-2023/OSCE-DGR)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3

**Literal:** f

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 169

**Consulta/Observación:**

En caso de que el representante legal no cuente con DNI vigente o no disponga de dicho documento debido a pérdida o robo, ¿cuál sería el documento idóneo para poder acreditar lo solicitado?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: f

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta: Nro. 170**

**Consulta/Observación:**

En el literal g), se solicita el domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. ¿Debe incluirse también la dirección de correo electrónico en este documento?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: g

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Observación: Nro. 171**

**Consulta/Observación:**

Respecto al requisito contenido en el numeral 2.3, literal i), se demuestra fehacientemente a través de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL), el cual forma parte de los requisitos de calificación de la oferta. Nuestra representada ha comunicado oportunamente el inicio de actividades en las sedes (direcciones) en las cuales desarrolla sus actividades de intermediación laboral, según la respuesta recibida del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), donde se indica que dichas comunicaciones son improcedentes al estar ya autorizadas las sedes. En este sentido, consideramos que esta constancia del RENEEL debe estar vigente. Por ende, solicitamos la supresión del mencionado requerimiento o una aclaración sobre los documentos válidos conforme al criterio del MTPE para acreditar este requisito

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 172

**Consulta/Observación:**

¿A qué se refiere la entidad con 'Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación' (ANEXO 12)? ¿Podría la entidad precisar para qué fin se destinaría este documento y/o cuál es la utilidad del mismo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: h

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE EL ANEXO 12 ES LA AUTORIZACIÓN DE PARTE DEL PROVEEDOR PARA NOTIFICACIONES DE PARTE DE LA ENTIDAD

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 173

**Consulta/Observación:**

¿La entidad proporcionará en formato Excel el modelo con sus fórmulas respecto a la estructura de costos ANEXO 4 ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.3

**Literal:** j

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, QUE EL FORMATO ES REFERENCIAL. DEBE CONSIDERAR LAS OBLIGACIONES DE LEY

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 174

**Consulta/Observación:**

Respecto a la declaración jurada de no haber pertenecido a las FFAA o PNP, ¿podría la entidad proporcionar un formato o especificar el contenido mínimo requerido?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: m

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE ES FORMATO LIBRE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 175

**Consulta/Observación:**

Respecto a la declaración jurada de no haber sido separado por las Fuerzas Armadas o PNP, ¿será requerida únicamente para el personal que haya sido parte de dichas instituciones o para todo el personal? ¿Qué tipo de declaración jurada debería presentarse en el caso de no haber pertenecido a dichas instituciones? Además, ¿deberá incluirse a los descanseros y a los retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: m

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 176

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Relación del Personal, ¿qué perfiles se requieren? ¿Se debe incluir además a los descanseros y a los retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 177

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Relación del Personal, ¿cuál debe ser su contenido mínimo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 178

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Relación del Personal, ¿a qué se refiere la entidad con 'periodo de destaque'? ¿Se refiere al plazo de ejecución del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: k

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 179

**Consulta/Observación:**

¿Respecto al personal descansero y a los retenes, se solicitará en la firma del contrato que se presente la documentación del personal que cumpla con dicho perfil?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: k

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 180

**Consulta/Observación:**

Respecto al Certifiadulto - Certijoven, ¿de qué perfiles se debe presentar?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: |

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, DEBE PRESENTARSE DE TODO EL PERSONAL SOLICITADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 181

**Consulta/Observación:**

¿Respecto al Certifiadulto - Certijoven, debe contar con una antigüedad máxima desde la fecha de su emisión?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: |      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE DEBE TENER UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 3 MESES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 182

**Consulta/Observación:**

Respecto al requisito contenido en el numeral 2.3, literal Y) solicita la autorización para el uso de frecuencias de radios en lima, sin embargo no se ha considerado el uso de radios ¿¿La entidad solicitará el uso de radios y celulares para el desarrollo del servicio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3

**Literal:** y

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 183

**Consulta/Observación:**

"Con respecto al REGLAMENTO INTERNO DE S EN EL TRABAJO, se observa que la normativa vigente no establece que el plan de seguridad y salud en el trabajo o el REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, deban ser aprobado por la autoridad autónoma del trabajo

Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: q      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 184

**Consulta/Observación:**

"En mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, la presentación del REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO para su posterior visación por parte de la SUCAMEC, ya no es una obligación de las empresas de seguridad privada, por tal motivo conforme a la normativa vigente de la SUCAMEC se observa este requerimiento en virtud de que ya no requiere aprobación por parte de la SUCAMEC.

DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** q      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 185

**Consulta/Observación:**

¿Respecto al carnet SUCAMEC, qué personal o perfil se debe consignar?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: n

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 186

**Consulta/Observación:**

¿Se aceptarán carnets SUCAMEC que no estén adecuados al nuevo marco normativo del Decreto Legislativo N° 1213?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: n      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 187

**Consulta/Observación:**

"Se solicita que el personal operativo y supervisores de seguridad cuenten con capacitación o diplomados en las siguientes especialidades: Microsoft Office, Primeros auxilios, gestión de riesgos, desastres y bioseguridad. ¿Se podrá presentar un solo certificado por el total de cursos?"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: t      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE LOS CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN DEBEN SER POR CADA CURSO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta: Nro. 188**

**Consulta/Observación:**

Las bases del presente proceso no indica el tipo de licencia de armas que debe de portar los vigilantes, por lo que se consulta a la entidad si a la firma de contrato se deberá de presentar las licencias de armas tipo L4 ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: o      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 189

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los seguros, ¿deben cubrir solo al personal titular del servicio o también deben incluir a descanseros y/o retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: p

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 190

**Consulta/Observación:**

Respecto a los requisitos n) y w) solicitados para la firma de contrato, se observa una duplicidad, se solicita por favor eliminar una de las dos exigencias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: n

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 191

**Consulta/Observación:**

Respecto a los requisitos k) y s) solicitados para la firma de contrato, se observa una duplicidad, se solicita por favor eliminar una de las dos exigencias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: k

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 192

**Consulta/Observación:**

La entidad podría brindar la opción de remitir los documentos para la firma de contrato a través de su Mesa de Partes Virtual? Esto en consideración a la normativa del estado que destaca la opción del uso de cero papeles además de su disposición de que todas las entidades del estado cuenten con esta plataforma.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: 2.4      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, LA PRESENTACIÓN DE TODO DOCUMENTO ES EN FÍSICO EN SITIO , sitio en la Av. Nicolás de Piérola N°589- Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 193

**Consulta/Observación:**

En el presente proceso de selección, la entidad no ha adjuntado ningun cuadro que haga referencia a la distribución del personal ni la cantidad del personal de seguridad que desarrollará el servicio y menos aún la ubicación de los locales, le entidad podría publicar para las bases integradas corrctamente la información señalada a fin de evitar vicios de nulidad del procedimiento de selección?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 18      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 194

**Consulta/Observación:**

Existe alguna restricción de contratar personal femenino, y algun máximo o minimo de personal femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido, ya sea para el puesto de supervisor o agente de seguridad?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 18      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 195

**Consulta/Observación:**

¿La experiencia de los supervisores y/o agentes de vigilancia indicada en los certificados o constancias de trabajo, se verificarán adicionalmente a la constancia o certificado de trabajo con el reporte SUCAMEC o con el Certificado Unico Laboral del personal?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 18

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 196

**Consulta/Observación:**

"Se requiere que los agentes deben tener secundaria completa, este perfil se debe acreditar como parte de la documentación requerida como parte del perfil de los agentes de seguridad, dispuesto en las bases. Sin embargo, el artículo 64° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, dispone que todo vigilante de servicio de seguridad debe:

- Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Contar con secundaria completa.
- No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.

entre otros...

El Procedimiento N° 55° del TUPA del Ministerio del Interior exige la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) para la emisión del Carné de Identidad para personal de servicios de seguridad privada. Al respecto, debe señalarse que los aspectos antes detallados han sido requeridos y verificados por la SUCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57° del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada; por lo que, en atención al Principio de Economía que regula nuestro sistema de compras estatales, con la sola presentación de la copia simple de dicho carné (Inscripción en la SUCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podrá acreditar tales aspectos, debiéndose prescindir de la exigencia de la declaración jurada que acredite, la Nacionalidad, la edad, los estudios secundarios, la estatura mínima, el DNI, y los Certificados de Antecedentes Policiales y Penales.

¿Se retirará de las Bases por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC?"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 18      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 197

**Consulta/Observación:**

¿Se considerará agentes refrigerantes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: TDR

**Literal:** 18

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 198

**Consulta/Observación:**

"¿Qué institución debe de instruir a los supervisores para las capacitaciones de :

1. Primeros auxilios,
2. gestión de riesgos,
3. Desastres
4. bioseguridad

¿Qué institución debe de instruir a los supervisores para las capacitaciones solicitadas? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 18      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 199

**Consulta/Observación:**

"¿Qué insitución debe de instruir a los supervisores para las capacitaciones de :  
Microsoft Office

.¿Qué insitución debe de instruir a los supervisores para las capacitaciones solicitadas? ¿La empresa contratista conjuntamente con un instrcutor debidanmente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?"

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: b

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 200

**Consulta/Observación:**

¿Qué institución debe de instruir a los agentes de seguridad para las capacitaciones solicitadas en PPrimeros auxilios, gestión de riesgos, desastres y bioseguridad ¿La empresa contratista conjuntamente con un instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC? ¿Con qué documento se debe acreditar? ¿Cuántas horas lectivas deben tener esas capacitaciones? ¿Podrá ser un CETPRO o un Instituto acreditado por el MINEDU?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 201

**Consulta/Observación:**

"Los términos de referencia con respecto a la experiencia del perfil solicitado como SUPERVISOR, exige que este tenga Experiencia hospitalaria mínima de un (01) año como supervisor de seguridad y/o vigilancia; sin embargo los requisitos de claficiación indica que este debe de tenr 02 años en el puesto, la entidad podría precisar cual es la expereiencia requerida para el puesto?"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE LA CONSULTA ES ERRÓNEA, PUESTO QUE TANTO EN LOS TDRS COMO EN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE CONSIGNAN 02 AÑOS DE EXPERIENCIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 202

**Consulta/Observación:**

"Se solicitará que los Supervisores presenten experiencia en seguridad HOSPITALARIA?

¿Cómo validará la entidad dicha experiencia?

¿Deberá acreditarse el término experiencia hospitalaria en el certificado, contancia o contrato de trabajo para dar como válido la experiencia exigida y así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN?"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** b

**Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 203

**Consulta/Observación:**

¿Cuántos SUPERVISORES DE SEGURIDAD, se deberán de acreditar para la presentación de la oferta y dar así cumplimiento para los requisitos de calificación? ¿Se deberá de acreditar el perfil de supervisor descansero?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: b

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 204

**Consulta/Observación:**

¿Cuántos SUPERVISORES DE SEGURIDAD, se deberán de acreditar para la presentación de la oferta y dar así cumplimiento para los requisitos de calificación? ¿Se deberá de acreditar el perfil de supervisor descansero?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: b

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 205

**Consulta/Observación:**

¿A que sede estarán destacados los SUPERVISORES DE SEGURIDAD?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: TDR

**Literal:** 18

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PROCEDE ADJUNTAR EL ANEXO 4

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 206

**Consulta/Observación:**

La entidad podría señalar cuales son las características técnicas adicionales de los equipos de todo el equipamiento solicitado en el numeral 8 y 10. de los TDR , a fin de que el contratista pueda ofrecer correctamente el servicio con el equipamiento adecuado para las necesidades de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 10      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PROCEDE ADJUNTAR ANEXO 2

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 207

**Consulta/Observación:**

"El servicio se dearrollará sin armamentos?"

Los requisitos para la firma de contrato indica que se deberá de presentar las licencia de uso de armas de fuego, la entidad podría considerar obvia este requisiito en función que no sería un titulo habilitante obligarotio en funcion que el servicio no se desarrollará con armas?"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 10      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 208

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los celulares estos deberán contar con red a internet y telefonía ilimitadas?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 10

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 209

**Consulta/Observación:**

Las radios solicitadas deberá contar con alguna autorización del MTC?, ¿bajo qué frecuencia?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 210

**Consulta/Observación:**

Las autorizaciones de radios, se deberán presentar por ambito geográfico o por cantidad de radios?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 211

**Consulta/Observación:**

En concordancia al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, entre ellos el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. g) ¿VIGENCIA TECNOLÓGICA¿. ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. Por lo que se solicita se pueda considerar las radios Radio PoC (Ptt over Celular) en lugar de celulares, como mejora tecnológica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 10      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, QUE SOLO SE HAN CONSIDERADO EQUIPOS DE TELEFONÍA MOVIL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 212

**Consulta/Observación:**

"En relación al uso de radios, no se está solicitando la autorización del MTC para el uso del radio, advertíamos que se no se está requiriendo como requisitos para el perfeccionamiento del contrato ni como requisitos de calificación del proceso de selección.

Al respecto, consideramos riesgoso pretender que el postor ganador de la buena presente dicha autorización recién para la firma del contrato en razón a lo siguiente:

Primero, tal como se ha señalado precedentemente, los radios portátiles son equipamiento estratégico ya que sin ellas sería imposible la ejecución del servicio de seguridad y vigilancia, y a fin de asegurar la cobertura de la comunicación y el cumplimiento de obligaciones legales en concordancia con la Ley de Telecomunicaciones.

Segundo, el trámite administrativo que se debe seguir para la obtención de esta autorización es de ¿evaluación previa¿ y no de ¿aprobación automática¿. Esto es, que, la sola presentación de la petición no garantiza la entrega de dicho permiso, sino que la administración pública debe realizar un análisis pormenorizado de la solicitud y de cumplir con todo lo exigido en el TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recién emitirán la licencia. La situación actual de los TDR genera un riesgo real de que el ganador de la buena pro no obtenga la autorización del MTC dentro de los plazos para el perfeccionamiento del contrato y no logre firmar el contrato, ocasionado una situación de desabastecimiento inminente.

Por otro lado, si no se le exige la autorización al postor, eso significaría que los agentes de seguridad utilizarían radios sin la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hechos que configurarían una infracción administrativa según el Art. 87 de la propia Ley de Telecomunicaciones, la misma que establece que la utilización del espectro de frecuencia radio eléctrica sin la correspondiente autorización o concesión o el uso de frecuencias distintas de las autorizadas. Inclusive, no solo estaríamos ante un supuesto de infracción administrativa sino también ante un ilícito penal.

Es así que, el artículo 185 del Código Penal (que tipifica al delito de hurto), en su última oración, para efectos penales, equipara la noción ""bien mueble"", entre otros, al espectro electromagnético, el cual a su vez tiene valor económico y es susceptible de uso ilegal por el sujeto activo del delito de hurto con agravantes, al afectarse, con esa conducta, la banda de navegación aeronáutica y servicios de telecomunicaciones autorizadas, con el consiguiente daño para la colectividad.

Así lo ha establecido la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, al resolver la Casación N° 234-2017-La Libertad, emitida el 22 de agosto de 2017, y bajo la ponencia del magistrado César San Martín Castro.

Asimismo, la Corte ha precisado que el espectro electromagnético es un bien mueble incorporal debidamente definido por la Ley de Telecomunicaciones. Se entiende como aquel campo de energía natural formado por la ionósfera, a través del cual se desplazan y distribuyen las diversas ondas radioeléctricas lanzadas desde la tierra por estaciones emisoras para efectos de las telecomunicaciones a mediana y gran escala.

Por todo lo expuesto, resulta procedente que a la presentación de ofertas se exija la COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL POSTOR A USAR RADIOS EN LA MODALIDAD QUE SE DISPONGA (VHF UHV) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPOS RADIALES."

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: y Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 213

**Consulta/Observación:**

"La Licencia de funcionamiento y autorizacion de uso de frecuencia de radios podrá estar a nombre de un proveedor que suministre el servicio de al contratista?

Teniendo en cuenta que la señal POC es una frecuencia consesionada y una empresa de seguridad no podría contar con la autorización por cuenta propia"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 10

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 214

**Consulta/Observación:**

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿en qué plazo de tiempo se realizará el informe que aclare esta situación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 13 **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 215

**Consulta/Observación:**

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿el informe que aclare esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional para el contratista?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 13

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 216

**Consulta/Observación:**

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿cuál será el procedimiento para determinar la responsabilidad del contratista?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** TDR

**Literal:** 13

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 217

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los bienes patrimoniales ¿La entidad entregará o se realizará un inventario de lo que tienen en sus instalaciones? De ser así, ¿A cargo de quien estara el inventario o con quien se va a revisar todos los bienes de la entidad?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 13      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE SE COORDINARA CON LOS RESPONSABLES DEL ÁREA PATRIMONIAL DE CADA ESTABLECIMIENTO Y DE LA SEDE CENTRAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 218

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, ¿puede reducirse el tiempo de respuesta a menos de 24 horas después de recibida la solicitud?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 13

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 219

**Consulta/Observación:**

En caso de faltas injustificadas por parte de los ASP, ¿cuántas faltas serán necesarias para proceder con el cambio?  
¿Cuál será el procedimiento para el reemplazo del ASP?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 13

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 220

**Consulta/Observación:**

¿Los cambios que desee realizar la empresa contratista deben remitirse con anticipación junto con el legajo del personal, y el administrador o quien haga sus veces debe emitir una respuesta al recibir el expediente? En caso de que el administrador o quien haga sus veces no emita ninguna respuesta dentro del plazo establecido, ¿se considerará admitido el cambio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 13      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE SE DARÁ POR ADMITIDO EL CAMBIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 221

**Consulta/Observación:**

¿La empresa que se adjudico la buena pro puede cambiar el personal propuesto? ¿En qué etapa puede cambiarlos?  
¿Firma de contrato? ¿En qué caso puede cambiarlos?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 13      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 222

**Consulta/Observación:**

CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PERSONAL POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 13

Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 223

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las pólizas de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, ¿se incluye únicamente al personal titular que brindará el servicio o también se debe incluir al personal descansero y a los retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 22

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 224

**Consulta/Observación:**

¿Las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: TDR

**Literal:** 22

**Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 225

**Consulta/Observación:**

Debido a la situación económica actual en el país, ¿la entidad aceptará pólizas con vigencia de un año y renovación automática? Además, ¿las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 22

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 226

**Consulta/Observación:**

¿La entidad solicitará o considerará incluir una Póliza de Seguro de Vida Ley? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerará a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 22      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 227

**Consulta/Observación:**

¿La entidad solicitará considerar la inclusión de la póliza de SCTR? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerarán a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 22

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta: Nro. 228**

**Consulta/Observación:**

"Respecto a las Pólizas de Deshonestidad, Responsabilidad Civil y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo preguntamos lo siguiente:

¿Sólo se incluirá al personal titular que brindará el servicio?, o si en su defecto, ¿las pólizas pueden ser no nominativas?

Asimismo, consideramos necesario señalar que por la delicada recesión que estamos viviendo las compañías de seguros que otorgan cronogramas de pagos, ¿será posible que a entidad acepte un cronograma de pagos mensuales a fin de ayudar financieramente a las empresas que con bastantes esfuerzos hemos superado las dificultades generadas por la recesión económica?"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR

**Literal:** 22

**Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 229

**Consulta/Observación:**

La entidad podría brindar mayor detalles acerca del requerimiento de la Pólizas de vida ley

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 22

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 230

**Consulta/Observación:**

La entidad podría brindar mayor detalles acerca del requerimiento de la Pólizas de vida ley

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 22      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 231

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a un estudio de mercado de las aseguradoras de las exigencias del presente proceso de selección se informa a la entidad que ninguna de ellas cubre atención sobre HURTOS, por lo que solicita a la entidad retirar de los términos de referencia dicha exigencia a fin de que puedan los postores atender su requerimiento y el proceso no sea declarado desierto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 22      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 232

**Consulta/Observación:**

"Las penalidades por no portar el carné de SUCAMEC se aplicarán posterior al plazo de gracia otorgado para su regularización. Esto se debe a que la SUCAMEC está realizando gestiones para implementar el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como para adecuar los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo. Hasta la fecha, estos esfuerzos no han dado resultados concretos. Esta situación está perjudicando a miles de administrados, ya que actualmente no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC debido a la falta de aprobación del nuevo Reglamento ni del NUEVO TUPA

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos que se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, contados desde el inicio del servicio al contratista, para la entrega de los carnés de identificación de SUCAMEC y las licencias de armas."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 16.2      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, POR LO QUE SE OTORGARÁ UN PLAZO DE HASTA 60 DÍAS CALENDARIOS PARA EL TRAMITE DE CARNET SUCAMEC DE PRODUCIDO EL CAMBIO Y/O REEMPLAZO DEL AGENTE DE VIGILANCIA DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 233

**Consulta/Observación:**

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por no portar el carné de SUCAMEC? ¿Podría la entidad indicar un número específico de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 16.2

Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 234

**Consulta/Observación:**

Las penalidades no son congruentes, razonables y proporcionales tanto a la Costo laboral por agente (aproximadamente es 5 veces mayor al costo diario por agente) y comparado con otras penalidades y la descripción de cada una de estas, por lo cual, se consulta a la entidad si pueden reajustar los montos de las penalidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 16.2      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, SE REDUCIRÁ EL MONTO DE LA PENALIDAD A S/ 50.00 POR DÍA DE RETRASO (POR AGENTE) (PENALIDAD 1 DE OTRAS PENALIDADES)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

MODIFICACIÓN DEL MONTO DE PENALIDAD A S/50.00 POR DÍA DE RETRASO (POR AGENTE)

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 235

**Consulta/Observación:**

Se observa esta penalidad y se solicita la entidad tenga las consideraciones del caso en virtud de la implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como de los procesos de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo, sin que a la fecha haya un resultado concreto. Situación viene perjudicando a los miles de administrados ya que no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC porque al día de hoy aún no se aprueba el nuevo Reglamento ni mucho menos el NUEVO TUPA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 16.2      Página: 41  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, POR LO QUE SE OTORGARÁ UN PLAZO DE HASTA 60 DÍAS CALENDARIOS PARA EL TRAMITE DE CARNET SUCAMEC DE PRODUCIDO EL CAMBIO Y/O REEMPLAZO DEL AGENTE DE VIGILANCIA DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 236

**Consulta/Observación:**

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: TDR

**Literal:** 16.2

**Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 237

**Consulta/Observación:**

¿Si la entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaría ninguna penalidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 16.2

Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 238

**Consulta/Observación:**

En la cláusula décimo octava de la proforma del contrato (Capítulo V), que se refiere a la solución de controversias, no se menciona si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres árbitros.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: capV      Literal: Clausula18      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 239

**Consulta/Observación:**

¿Quién o qué área se encarga de la supervisión del servicio?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA UF SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE DE LA DIRIS LIMA CENTRO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 240

**Consulta/Observación:**

¿Se aceptarán boletas firmadas digitalmente enviadas a los buzones electrónicos del vigilante?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	20:21:33

**Consulta:** Nro. 241

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, ¿será entregado por única vez o de forma mensual?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 242

**Consulta/Observación:**

La entidad podría brindar la opción de remitir los documentos para el pago mensual del servicios a través de su Mesa de Partes Virtual? Esto en consideración a la normativa del estado que destaca la opción del uso de cero papeles además de su disposición de que todad las entidades del estado cuenten con esta plataforma.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** 2.5      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE, LA PRESENTACION DE TODO DOCUMENTO ES EN FÍSICO EN SITIO , sitio en la Av. Nicolas de Piérola N°589- Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 243

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad de S/ 26,850,832.61 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas (¿) Este monto no es congruente con la magnitud del servicio ¿No está muy por debajo? ¿La entidad redefinirá el monto que los postores deben acreditar como experiencia? ¿La entidad podría considerar elevar el monto a al menos S/ 75'000,000.00 millones?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

**Literal:** c

**Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 244

**Consulta/Observación:**

Se precisa que el uso del arma es solo para contrarrestar casos delincuenciales y proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional. A partir de ello, ¿será necesario que la entidad requiera a los postores acreditar la disponibilidad de un polígono de tiro, donde los agentes puedan perfeccionarse en el uso del arma? ¿La entidad considerará esto como infraestructura estratégica y lo incluirá en los requisitos de calificación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

**Literal:** b

**Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 245

**Consulta/Observación:**

Conforme a la importancia del equipamiento contenido en el numeral 8 Y 10 EQUIPAMIENTO y de acuerdo a las bases estandar publicadas por el OSCE en materia de seguridad privada, se debe de considerar el equipamiento solicitado como EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, y así los postores deban de acreditar que cuentan con la propiedad de esto y así se garantice que los proveedores puedan cumplir con los requerimientos de DIRIS LIMA CENTRO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** b

**Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 20:21:33

**Consulta:** Nro. 246

**Consulta/Observación:**

Con respecto a que el Contratista está obligado a instruir y entrenar al personal destacado que desempeña actividades de vigilancia y seguridad, basándose en lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC. Además, instruirá a su personal en temas de cortesía, atención al público y relaciones públicas, a partir de ello preguntamos si la entidad no requiere que los postores acrediten tener la posesión o la disponibilidad de contar con un centro de instrucción como infraestructura estratégica y lo incluirá en los requisitos de calificación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: b

Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 20:26:17

**Consulta: Nro. 247**

**Consulta/Observación:**

"Observamos que en lo referente a los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia en facturación solicitan que el postor acredite solo S/. 26,850,832.61. soles, consideramos que DIRIS LIMA NORTE tiene un rol muy importante en nuestra salud Pública ; motivo por el cual consideramos necesitan de socios estratégicos que tengan capacidad operativa, logística, pero sobre todo financiera, a fin de respaldar este mega proyecto. Caso contrario, se expondría el servicio de seguridad, con empresas que no cuenten con la solvencia económica suficiente para pagar las planillas de sus trabajadores, produciéndose abandonos, así como huelgas, dejando sin protección alguna a los locales de DIRIS LIMA CENTRO, lo que sería catastrófico.

En consecuencia, solicitamos elevar a tres veces el valor estimado a fin de acreditar la experiencia del postor."

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: c

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 20:26:17

**Consulta: Nro. 248**

**Consulta/Observación:**

En relación al numeral 3.2 sobre los requisitos de calificación en el literal A, respecto a las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada; se observa que de acuerdo a lo establecido a los términos de referencia estos indican que el postor se debe de regir a lo establecido en el D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada por lo que se solicita al comite de selección indique que el postor presente su autorización correctamente adecuada al marco normativo del D.L. N° 1213 que es la única normativa vigente en materia de Seguridad Privada y no por la La Ley N° 28879, pues esto estaría vulnerando lo dispuesto por la SUCAMEC, la cual indica que estas autorizaciones ya no tendrían validez por el cambio en la normativa y que la marcha blanca para su implementación ya caducó hace un año.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** a

**Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 20:26:17

**Consulta: Nro. 249**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las empresa que decidan ir consorciadas ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, QUE SE CONSIDERARAN 02 CONSORCIADOS, SIENDO EL 20% EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AÑADIR CONDICIONES DE CONSORCIARDOS

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 20:26:17

**Consulta:** Nro. 250

**Consulta/Observación:**

Respecto al carnet SUCAMEC, la entidad proporcionara un plazo o tendra consideraciones para que sean presentados los carnet, en virtud de que a la fecha los tramites no estan avanzando los tramites ante la SUCAMEC por la implementación de su reglamento ?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 18      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, POR LO QUE SE OTORGARÁ UN PLAZO DE HASTA 60 DÍAS CALENDARIOS PARA EL TRAMITE DE CARNET SUCAMEC DE PRODUCIDO EL CAMBIO Y/O REEMPLAZO DEL AGENTE DE VIGILANCIA DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 20:26:17

**Consulta: Nro. 251**

**Consulta/Observación:**

"En mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, y debido a los plazos de adecuación que ha conedido la SUCAMEC para que las empresas que desarrollen actividades que regulen la misma, en virtud de estos proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) y adaptacion a las nuevas condicones establecidas al nuevo marco normativo, lo que esta generado un cuello de botella en diversos tramites lo que genera retardo en las solicitudes presentadas. Razones por la cual solicitamos que por favor se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC y licencias de armas. Y en tanto se gestionan las licencias de armas, se podrían usar armas no letales."

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR**

**Literal: 18**

**Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, POR LO QUE SE OTORGARÁ UN PLAZO DE HASTA 60 DÍAS CALENDARIOS PARA EL TRAMITE DE CARNET SUCAMEC DE PRODUCIDO EL CAMBIO Y/O REEMPLAZO DEL AGENTE DE VIGILANCIA DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : EMPSEER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 20:26:17

**Consulta: Nro. 252**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en las bases se está requiriendo a la empresa contratista que cuente con cámaras de videovigilancia ; sin embargo no se está solicitando EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, que el posotor presente la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad la cual es expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC, y está dispuesta en el marco del Decreto Legislativo N° 1213 la que regula los servicios de seguridad privada, En función a ello, solicitamos a la entidad que en cumplimiento por lo dispuesto por SUCAMEC, se solicita la entidad incluya en los requisitos de calificación la autorización en Servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto por la SUCAMEC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** a

**Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 20:26:17

**Consulta:** Nro. 253

**Consulta/Observación:**

¿a autorización de uso de frecuencia de Radio deberá estar a nombre del postor o podrá estar a nombre de un tercero que provea el servicio de alquiler de radios al contratista y que se encuentre autorizado por el Ministerio de Transportes y comunicaciones?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 8

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 20:26:17

**Consulta: Nro. 254**

**Consulta/Observación:**

"Por otro lado, DIRIS LIMA CENTRO es un organismo constitucionalmente autónomo, y se merece proveedores que cuenten con certificaciones internacionales de calidad, las cuales ayudarán a cumplir los objetivos institucionales de DIRIS LIMA NORTEDIRIS LIMA CENTRO, tanto internos como externos, y aportarle valor a sus operaciones, por lo cual, sería oportuno que se incluyan nuevos criterios de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 14001, ISO 37000, ISO 45001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello, consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 9001, ISO 14000, ISO 37000 e ISO 45001 a nombre del postor."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: capIV

**Literal:** a

**Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 20:26:17

**Consulta: Nro. 255**

**Consulta/Observación:**

"Se observa que en las bases se está requiriendo a la empresa contratista que cuente con un personal para el monitoreo de las cámaras de videovigilancia ; sin embargo no se está solicitando que esta cuente con la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad la cual es expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC, y esta dispuesta en el marco del Decreto Legislativo N° 1213 la que regula los servicios de seguridad privada, En función a ello, solicitamos a la entidad que en cumplimiento por lo dispuesto por SUCAMEC, se solicita la entidad incluya en los requisitos de calificación la autorización en servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto por la SUCAMEC."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: b

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 20:26:17

**Consulta: Nro. 256**

**Consulta/Observación:**

Se observa que se está solicitando personal clave como supervisor de seguridad y a su vez en los TDR se detalla sus capacitaciones con las que debe de contar y formación académica de dicho perfil, la entidad debería de solicitar como requisito de calificación de la oferta LAS CAPACITACIONES DEL PERSONAL CLAVE y también su Formación Académica del personal clave solicitado como SUPERVISOR a fin de que se garantice que el postor cuente con el capital humano necesario, en la etapa de calificación de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: b

Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551326587

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.

Hora de envío : 20:26:47

**Consulta: Nro. 257**

**Consulta/Observación:**

Siendo que el literal s) solicita lo mismo que el literal k) y adiciona otros requerimientos, podrían acumularse según el texto del literal s), en consecuencia ello implicaría eliminar el literal k) y mantener el literal s)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.3

**Literal:** k) y s)

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se procederá a retirar los literales k) y n) de las bases integradas

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551326587

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.

Hora de envío : 20:26:47

**Consulta:** Nro. 258

**Consulta/Observación:**

Podrían eliminar el requerimiento del literal o) considerando que no tiene sustento mantenerlo en razón que el servicio requerido de conformidad a los TDR es sin armamento

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.3

**Literal:** o)

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551326587

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.

Hora de envío : 20:26:47

**Consulta:** Nro. 259

**Consulta/Observación:**

Podrían eliminar el requerimiento del literal n) y mantener el requerimiento del literal w) en razón que ambos literales solicitan lo mismo, sin embargo en el literal w) esta especificado de manera precisa el requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: n) y w)      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20551326587

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : SID SYSTEM SECURITY-LOGISTICA INTEGRAL S.A.C.

Hora de envío : 20:26:47

**Consulta:** Nro. 260

**Consulta/Observación:**

En este literal se requiere que "El contratista deberá presentar por mesa de partes con la anticipación de dos (02) días calendario antes del inicio de cada periodo (30 días calendario) del servicio, la relación de cambio de agentes a la Unidad Funcional de Servicios Generales y Transporte de la DIRIS Lima Centro, por cada establecimiento de salud y sede administrativa" consultamos a efectos que nos aclare si "cada periodo" equivale a decir "cada mes del servicio"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 13      Literal: P)      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE CADA PERIODO ESTA CONSTITUIDO POR 30 DÍAS CALENDARIOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20566521327

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : MAYO CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 23:35:20

**Observación: Nro. 261**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL TIEMPO DEL PLAZO CONSIDERADO EN 24 MESES, LO CUAL CONLLEVARÍA A DIFICULTAD PARA CANCELAR CUANDO EL SERVICIO NO INICIE DESDE EL DÍA 01 DEL MES. ANTE ELLO, SOLICITAMOS SE CONSIDERE DE LA SIGUIENTE MANERA. Setecientos Treinta (730) días calendario, equivalente a veinticuatro (24) meses, contabilizados a partir de suscrito el Acta de Instalación del inicio del servicio

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 1. **Literal:** 1.8 **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, QUE PARA UNA MEJOR ATENCIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL, EL PLAZO SERÁ POR 720 (SETECIENTOS VEINTE) DÍAS CALENDARIOS O EQUIVALENTE A (24) MESES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

MODIFICAR PLAZO DE EJECUCIÓN: 720 ( SETECIENTOS VEINTE) DÍAS CALENDARIOS O EQUIVALENTE A (24) MESES

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20566521327

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : MAYO CONSULTORES S.A.C.

Hora de envío : 23:41:28

**Observación: Nro. 262**

**Consulta/Observación:**

En el ANexo 3 de otras penalidades se observa que la Primera penalidad considerada es desproporcionada e insólita, puesto que consideran un monto de 250.00 soles por día de retraso en pago a los agentes, más aún cuando la Entidad muchas veces no suele cancelar oportunamente la ejecución del Servicio. Se solicita anular esa primera penalidad correspondiente al retraso de pago de las obligaciones laborales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1

**Literal:** 27

**Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, SE REDUCIRÁ EL MONTO DE LA PENALIDAD A S/ 50.00 POR DÍA DE RETRASO (POR AGENTE) (PENALIDAD 1 DE OTRAS PENALIDADES)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

MODIFICACIÓN DEL MONTO DE PENALIDAD A S/50.00 POR DÍA DE RETRASO (POR AGENTE)

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20566521327

Nombre o Razón social : MAYO CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 23:42:59

**Observación: Nro. 263**

**Consulta/Observación:**

Se observa que no obra en ningún extremo de las bases el Anexo 4, por lo que se solicita adjuntar el anexo en mención

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 28

Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ANEXO 4

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605287001

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA-PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C.

Hora de envío : 23:43:18

**Consulta:** Nro. 264

**Consulta/Observación:**

Los Términos de Referencia que incluye el perfil del personal, se darán por acreditados con la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, ANEXO N° 3, de acuerdo a ley de contrataciones y a las bases estándar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. II      Literal: 2.2.1.1 e)      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código :	20605287001	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	PREVENCION Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PREVENCION Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	23:43:18

**Consulta:** Nro. 265

**Consulta/Observación:**

Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC

Consulta:

Como es de conocimiento público, y de las empresas que se dedican a este rubro de brindar Servicios de Seguridad Privada, la SUCAMEC está atravesando por situaciones muy críticas, que a consecuencia de ello para otorgar CARNET SUCAMEC, demora entre dos a tres meses para emitirlo, por lo que solicitamos nos otorgue un plazo de hasta 30 días hábiles desde el día siguiente de iniciado el servicio para la presentación del CARNET SUCAMEC y se aplique en todos sus extremos de las bases.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. II      Literal: 2.3 w)      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, POR LO QUE SE OTORGARÁ UN PLAZO DE HASTA 60 DÍAS CALENDARIOS PARA EL TRAMITE DE CARNET SUCAMEC DE PRODUCIDO EL CAMBIO Y/O REEMPLAZO DEL AGENTE DE VIGILANCIA DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605287001

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANÓNIMA  
CERRADA-PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C.

Hora de envío : 23:43:18

**Consulta:** Nro. 266

**Consulta/Observación:**

m) Declaración jurada por agente en el cual se precise que no ha sido separado de las FF.AA. o PNP por medidas disciplinarias.

CONSULTA

Consulta, la declaración jurada requerida se entiende que debe ser presentada únicamente por el personal que haya pertenecido a las FF.AA. o Policiales, es correcta nuestra apreciación?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: CAP. II

Literal: 2.3 m)

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605287001

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANÓNIMA  
CERRADA-PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C.

Hora de envío : 23:43:18

**Observación: Nro. 267**

**Consulta/Observación:**

requieren que el supervisor PERSONAL CLAVE podrá ser ex oficial o suboficial de las FF.AA.o PNP.

OBSERVACION

de caudo a las normas establecidas por SUCAMEC, Los supervisores de seguridad también sean civiles con experiencia, por tal motivo observamos y solicitamos que se incluya que los supervisores de seguridad también sean civiles con experiencia, por contravenir las normas establecidas por SUCAMEC .

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 18. a)

**Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

normas SUCAMEC

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605287001

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANÓNIMA  
CERRADA-PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C.

Hora de envío : 23:52:47

**Consulta:** Nro. 268

**Consulta/Observación:**

OTRAS PENALIDADES

Consulta:

En cuanto a los montos impuestos a las penalidades son muy demasiadas altas y desproporcionados con la naturaleza del servicio, por lo que solicitamos reconsiderar y bajar los porcentajes, asimismo solicitamos sírvanse indicarnos en base a que definen los montos de las penalidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

**Literal:** 27.

**Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. SOLO SE REDUCIRÁ EL ÍTEM 1 DE OTRAS PENALIDADES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 23:55:02

**Consulta:** Nro. 269

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la entidad de puestos y personal, podría especificar ¿Cuál es la cantidad del personal y cuales serán las sedeS?

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 23

Literal: 23

Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACION DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PROCEDE ADJUNTAR EL ANEXO 4

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.

Hora de envío : 23:55:02

**Consulta: Nro. 270**

**Consulta/Observación:**

"C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. PAGINA 41

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA ACUMULADA DE 10 MILLONES EN LOS ULTIMOS 08 AÑOS

Como apreciamos están solicitando que la empresa postora cuente con una experiencia mínima de S/26,850,832.61 (Veintiséis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Dos con 61/100 soles. lo cual sería un obstáculo para las empresa mypes y pequeñas empresas que recién tienen poco años en el mercado mas aun buscaría favorecer a ciertas empresas antiguas que cumplen con esta cantidad de experiencia, por lo cual estaría siendo direccionado a un grupo reducidos de empresas y discriminarían a las pequeñas empresas por lo cual se solicita que se disminuyan el monto para acreditar la experiencia. Por lo cual observamos para que disminuyan el monto factura a 9 millones en los últimos 08 años y así tengan una pluralidad de postores."

**Acápíte de las bases :** Sección: General

Numeral: C.1

Literal: C.1

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 23:55:02

**Consulta:** Nro. 271

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Pólizas ¿la entidad aceptara pólizas con vigencia de un año y de renovación automática? ¿Asi como las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas con cronograma de pago?

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 22

Literal: 22

Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 23:55:02

**Consulta: Nro. 272**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las capacitaciones en temas de seguridad, primero auxilios, gestión de riesgos, desastres y bioseguridad, por favor de confirmar si estas capacitaciones deberán ser acreditadas por un instructor SUCAMEC.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 19

Literal: 19

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 23:55:02

**Consulta: Nro. 273**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las capacitaciones en temas de seguridad, primero auxilios, gestión de riesgos, desastres y bioseguridad, por favor de confirmar si estas capacitaciones deberán ser acreditadas por un instructor SUCAMEC.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 18

Literal: 18

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.

Hora de envío : 23:55:02

**Consulta: Nro. 274**

**Consulta/Observación:**

"SOBRE EL PERFIL DEL SUPERVISOR

Se entiende que de preferencia se requerirá personal de oficial o exoficial de las FF.AA o PNP, sin embargo, no se establece cual será el perfil obligatorio dada su responsabilidad y funciones. Se formula consulta: ¿Cuál será el perfil obligatorio mínimo al respecto?"

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 18

Literal: 18

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 23:55:21

**Consulta: Nro. 275**

**Consulta/Observación:**

Acerca de la experiencia laboral del Supervisor de Seguridad están solicitando 02 años de experiencia en entidades de Salud Publicas y/o Privadas. ante ello, queremos observar que la experiencia en dicho rubro no existe ya que las constancias de trabajo salen a nombre del empleador que ha destacado al personal y no salen a nombre emitidos por por entidades de salud, por lo tanto, se solicita se retire experiencia en entidades de Salud Publicas y Provadas y solo el personal tenga experiencia en seguridad en el sector público o privado.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 18

Literal: 18

Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 23:56:07

**Consulta:** Nro. 276

**Consulta/Observación:**

Respecto a las supervisión externa, por favor de indicarnos la frecuencia con la que se debe realizar dichas supervisiones?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 10

Literal: 10

Página: 24

**Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 23:56:07

**Consulta: Nro. 277**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la unidad vehicular (camioneta y chofer con brevetaje vigente). Confirmar si será exclusivo para DIRIS?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 10

Literal: 10

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 23:56:56

**Consulta: Nro. 278**

**Consulta/Observación:**

.En los terminos de referencia requieren accesorios indispensables para la prestación de servicio de seguridad, solicitamos se aclaren las cantidades específicas que se requieren para evitar confusiones y todo este de manera clara y expresa

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 8

Literal: 8

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, CON MOTIVO DE INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTAN ANEXOS QUE DETALLAN LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PROCEDE ADJUNTAR ANEXO 2

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 23:56:56

**Consulta:** Nro. 279

**Consulta/Observación:**

Con respecto al REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO de acuerdo a las normas legales vigentes, se observa que el mismo ya no requiere la aprobación de la SUCAMEC, conforme a la entrada en vigencia del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, solo requeriría visación de la autoridad administrativa del trabajo

**Acápito de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 2.3.Q

**Literal:** 2.3.Q

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 23:57:35

**Consulta: Nro. 280**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la estructura de costos se consulta si el Anexo N° 4 es un modelo referencial o específico como requisito para la suscripción de contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.3.J

Literal: 2.3.J

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20601011736

Nombre o Razón social : CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 23:58:21

**Consulta:** Nro. 281

**Consulta/Observación:**

Para el cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo II de las Bases ¿Bastará con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03) de acuerdo a ley de contrataciones y a las bases estándar vigentes??

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: D

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nomenclatura : CP-SM-8-2024-DIRIS-LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Ruc/código : 20605287001

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANÓNIMA  
CERRADA-PREVENCIÓN Y VIGILANCIA S.A.C.

Hora de envío : 23:58:27

**Consulta:** Nro. 282

**Consulta/Observación:**

en cuanto a las capacitaciones de los agentes de seguridad masculino /femenino, de primeros auxilios también puede ser dadas y emitidas por un instructor autorizado por SUCAMEC ya que este curso a dictar se encuentran dentro de la curricula.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 19.      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, DEBE CEÑIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES SEGÚN CORRESPONDA. LAS CAPACITACIONES TIENEN QUE SER BRINDADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUTORIZADAS POR EL MINEDU.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null